



## NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF (IFRS) ECUADOR 2010

### PROLOGO

HERRERA CARVAJAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. tiene el agrado de presentar a continuación un trabajo de investigación, recopilación, análisis y resumen de las Normas Internacionales de Información Financiera a nivel Nacional e Internacional aplicables en su medida a la legislación y procesos ecuatorianos. Comprende desde su Historia, Conceptos y Definiciones, Detalle de las Normas, **Ejemplos Prácticos a ser Aplicados (Adopción de la Primera Vez, Ajustes de Inventarios y Ajustes de Propiedad-Planta y Equipo)** y Bibliografía.

Todo esto ha sido un esfuerzo de nuestro equipo de Consultores y Técnicos durante largo tiempo y con mucho esfuerzo, dedicado exclusivamente para nuestros selectos clientes de: Sistema Administrativo Financiero Integrado SAFI, SAFIWIN y VISUAL SAFI. Esperamos contribuir con este grano de arena para la tecnificación y profesionalismo de todos los usuarios de nuestros productos y servicios, y por ende de sus Organizaciones.

Comunicamos además que las versiones SAFI “2010” - SAFIWIN “7” – VISUAL SAFI Versión “7-SQL” (desde septiembre/2008 y en adelante) tienen y tendrán incorporadas algunas novedades y ventajas competitivas sobre requerimientos especiales NIIF como son los siguientes:

1. Modelo Plan Contable NIIF – incluye Conceptos y Aplicaciones de cada Partida Contable.
2. Cambio de Terminología NIIF en todas las Aplicaciones.
3. Registro de Asientos Contables con Notas NIIF aclaratorias y reglamentarias de los ajustes.
4. Definición de Flujo de Caja (Plan de Cuentas).
5. Anexos-NIIF de Información Financiera:
  - 2.1. Comparativo Presupuestario de Balance General y Estado de Resultados,
  - 2.2. Análisis Comparativo Bi-Anual,
  - 2.3. Análisis Horizontal Anual,
  - 2.4. Estado de Cambios en la Posición Financiera (Fuentes y Usos),
  - 2.5. Flujo de Caja Contable Definible por el usuario,
  - 2.6. Aplicación de Índices Financieros y de Gestión.
6. Asientos Concurrentes (repetitivos).
7. Propiedad, Planta y Equipo Cálculo Depreciación (Deducibles y No Deducibles).

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), así como el Consejo de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), son Organizaciones relacionadas con la presentación de información financiera a nivel mundial, tal es el caso de las NIC. Todos los miembros integrantes de la



IFAC, a su vez son miembros del IASC; la primera reconoce al segundo organismo, como el emisor de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Por otro lado, ha sido creado el Comité de Interpretaciones Permanente (SIC), que se encuentra formado por 12 miembros con derecho a voto, siendo su Misión la de crear Interpretaciones de las NIC para que el IASC los apruebe. En el año 2002 el SIC cambia su nombre por el de Comité de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC), con la obligación no sólo de interpretar las NIC y NIIF, sino además de proporcionar guías de asuntos no tratados en las NIC o NIIF.

## PRINCIPIOS BASICOS DE LAS NIIF

COMPRESIBILIDAD.- la información debe ser fácilmente comprensible para los usuarios, respecto a quienes se asume tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, del mundo de los negocios, así como de contabilidad, y que tienen la intención y voluntad de analizar la información en forma razonablemente cuidadosa y diligente.

RELEVANCIA.- para ser útil, la información debe ser importante para las necesidades de la toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar hechos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

CONFIABILIDAD.- para ser útil, la información también tiene que ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando esta libre de errores significativos y de sesgo o perjuicio, y los usuarios pueden confiar en que la imagen fiel de los que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

COMPARABILIDAD.- los usuarios deben ser capaces de comparar los Estados Financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y de sus resultados. También deben ser capaces de comparar los estados financieros de empresas diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, resultados y cambios en la posición financiera en términos relativos.

La Unión Europea ha exigido a las Empresas que cotizan en bolsa, la aplicación de las NIIF a partir del año 2005. Paulatinamente esta decisión o exigibilidad se ha globalizando en todo el Mundo, por tanto el uso de las NIIF deja de ser un enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación, habiendo el Ecuador decidido adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2009, según Resolución de la Superintendencia de Compañías.



Mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 emitida por el Señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 348 de lunes 4 de septiembre del 2006, normó lo siguiente:

**Artículo 1.** Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, “NIIF”.

**Artículo 2.** Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera, “NIIF”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

**Artículo 3.** A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, derogase la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 septiembre de 1999 y Resolución No. 02.Q.ICI.002 de 18 de marzo del 2002, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia”.

Posteriormente, mediante Resolución No.ADM080199 del 3 de Julio del 2.008 Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de Julio del 2.008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No.06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2.006.

Sobre lo anterior, existieron algunos criterios que cuestionaban la preparación de nuestro País para adoptar la nueva normativa... al parecer, dichos criterios no estuvieron infundados.

## **SE POSTERGA LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF.**

Ante el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios del País puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, el 20 de Noviembre del 2.008 mediante Resolución No.08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías Resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatorio de las NIIF por parte de las Compañías y Entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías en tres grupos:

**GRUPO 1.- aplicarán desde el 1 de Enero del 2010:** las Compañías y los Entes sujetos y regulados por la Ley del Mercado de Valores, así como todas las Compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2.009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de



compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros y comparativos de acuerdo a la NIIF a partir del ejercicio económico 2.009.

**GRUPO 2.- aplicarán a partir del 1 de Enero del 2.011:** las Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a USD 4.000.000,00 al 31 de Diciembre del 2.007; las compañías Holding o tenedoras de acciones que voluntariamente que hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2.010 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a las NIIF a partir del ejercicio económico del año 2.010.

**GRUPO 3.- aplicarán a partir del 1 de Enero del 2.012:** las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2.011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a las NIIF, a partir del año 2.011.

## REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los tres grupos determinados por la SIC elaborarán obligatoriamente hasta Marzo del 2.009, Marzo del 2.010 y Marzo del 2.012 en su orden un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Un Plan de Capacitación.
- b) El respectivo Plan de Implementación.
- c) La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el Organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; o, por el apoderado en el caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el País. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- a) Conciliaciones del Patrimonio Neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de Enero y al 31 de Diciembre de los dos períodos de transición.
- b) Conciliaciones del Estado de Resultados del 2.009, 2.010, 2.011, según el caso, bajo NEC al Estado de Resultados bajo NIIF.



- c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al Estado de Flujos de Efectivo del 2.009, 2.010 y 2.011 según el caso, previamente presentando bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, instituciones financieras, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el estado de situación financiera y en el estado de Resultados. La conciliación del Patrimonio Neto al inicio del cada período de transición, deberá ser aprobada por el Directorio o por el Organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos, hasta el 30 de Septiembre del 2009, 2010 ó 2.001 según corresponda, y ratificada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el Apoderado en caso de Entes Extranjeros que ejerzan actividades en el País, cuando conozcan y aprueben los primeros Estados Financieros bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de Diciembre del 2.009, 2.010, 2.011 según el caso deberán contabilizarse el 1 de Enero del 2.010, 2.011 y 2.012 respectivamente.



## **Siglas de Referencia**

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad.

IASB: Consejo Internacional de Normas Contable.

IASC: Comité Internacional de Normas Contables (predecesor al IASB).

IFRIC: Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera.

FASB: Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (US).

IOSCO: Organismo Internacional de Comisiones de Valores.

SIC: Comité Permanente de Interpretaciones (predecesor del IFRIC).

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

SEC: Comisión de Acciones e Intercambio (US).

## **Antecedentes:**

- Quienes establecieron las Normas se han enfocado cada vez más en cuatro conceptos claves: Comprensible, Relevante, Comparable y Fiable.
- Con el colapso de ENRON exponer las debilidades de los PCGA de EEUU basadas en las reglas fue un llamado al cambio.
- Como parte del proceso destinado a “recuperar la confianza del inversor,” la firma Sarbanes-Oxley Act exigió a la SEC de “... realizar un estudio en la adopción por parte del sistema de información financiera de los Estados Unidos de una sistema contable basado en principios.”
- Hasta ahora, más de 100 países han implementado, o planean implementar las NIIF.
- Algunos países adoptarán las NIIF en sus formas nativas de (IASB), mientras otros mantendrán sus propias normas nacionales, pero los armonizarán con las NIIF.
- Los beneficios de la convergencia fueron destacados en el discurso del Presidente del SEC Christopher Cox el 20 de mayo del 2007: “La visión tras las



Normas Internacionales de Información Financiera es un solo conjunto de normas mundiales permita a los inversionistas en cualquier punto del planeta beneficiarse de una comparabilidad y una consistencia de alta calidad en informes financieros.”

- La necesidad de información incrementada puede resultar en mayores nexos entre finanzas y operaciones.
- Naturalezas basadas en principios permite a los contadores el aplicar juicios profesionales, antes que simplemente seguir reglas.
- Conversión a las NIIF provee la oportunidad de evaluar y re alinear los sistemas y mejorar los controles internos.
- La mayoría de compañías creen que habrán beneficios a largo plazo de armonizar la contabilidad a través de las fronteras.
- Aunque las NIIF no están diseñadas para aplicarse en actividades sin fines de lucro en el sector privado, sector publico o gubernamental, las entidades con esas actividades pudieran encontrarlas apropiadas.
- El IASB actualmente tiene un proyecto en proceso para determinar normas apropiadas para Pequeñas y Medianas Empresas [proyecto de NIIF para PYMES].
- Muchos países están también luchando con los requerimientos que deberían ser para PYMES y otras entidades con contabilidades que no son públicas.

#### **Detalle NIIF Vigentes:**

1. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.
2. Pagos basados en Acciones.
3. Combinación de Negocios.
4. Contratos de Seguros.
5. Activos destinados a la venta y operaciones en discontinuación.
6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar.



## 8. Segmentos de Explotación.

### **Aplicación NIIF:**

Requieren que obligatoriamente se cumpla con los siguientes mandatos:

- a. Para la preparación de estados financieros deben involucrarse todas las NIIF, siguiendo en forma rigurosa paso a paso para formular el Balance Inicial.
- b. Se deben reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NIIF.
- c. No se deben reconocer activos y pasivos que las NIIF no permitan reconocer.
- d. Reclassificar activos, pasivos y patrimonio clasificados o identificados de acuerdo con otros principios o normas que en la actualidad no concuerdan con NIIF.
- e. Aplicar las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

### **Puntos Importantes:**

1. NIIF No.1 permite algunas excepciones, particularmente en ciertas áreas o resultados, por ejemplo: el Costo de Cumplir pueda exceder a los beneficios de los usuarios de estados financieros.
2. Prohíbe la aplicación retrospectiva, de manera preferente cuando se deben ejercer ciertos juicios sobre condiciones pasadas, luego que se conoce el resultado final.
3. Requiere obligatoriamente revelaciones que expliquen en forma clara, como afecta la transición de los PCGA anteriores hacia NIIF, la posición financiera, resultados y flujos de caja.
4. Esta NIIF aplica para estados financieros cuyos periodos comenzarán desde Enero 1 del 2009 (fecha de transición para Ecuador).
5. Debe ser aplicada en los estados financieros anuales y en cada uno de los periodos intermedios presentados de acuerdo con la NIC No. 34 "Información Financiera Intermedia".



## Procesos para la aplicación de las NIIF:

Se considera que necesariamente y por obligación deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:

1. Conocimiento previo de las operaciones del Ente: Es importante conocer en forma previa el objetivo de la Entidad, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
2. Diagnóstico Preliminar: Una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF observando las reglas que rigen para su implementación por primera vez.
3. Capacitación: El personal involucrado en las operaciones contables y financieras de la Entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
4. Evaluaciones: Cumplidos los procesos anteriores, se realizará una Evaluación de los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por cuentas o grupos de cuentas, con el fin de purar la información constante en ellos (se recomienda realizar estas actividades al cierre del periodo en diciembre 31 del 2007). En este proceso debe existir la aceptación y aprobación de los respectivos ajustes y/o reclasificaciones de cuentas por parte de la Gerencia General o el Organismo Administrativo superior.
5. Conversión Inicial Estados Financieros: Reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonio (diciembre 31/2007), la Entidad estará en capacidad técnica de realizar la Conversión de estados financieros en la fecha de transición: Enero 1 del 2008.
6. Requerimientos Mínimos/Básicos: Los administradores de las Organizaciones tendrán que aceptar el cambio de cifras en los balances; así como el cambio de los procesos para generar información financiera; de igual forma el personal debe cambiar en su pensamiento conceptual para operar y generar información con aplicación de NIIF, y de igual manera deben cambiar los sistemas de información. En conclusión es un cambio radical y general tanto de los agentes como de los medios.
7. Implementación: Mediante los procesos indicados, se obtendrán los primeros estados financieros de forma comparativa: ejercicios económicos 2008 y 2009 bajo NIIF.

Los Estados Financieros con aplicación de NIIF y los posibles Impactos Tributarios:

Para el pago de Impuesto a la Renta en concordancia con las leyes vigentes de la materia, siempre seguirá existiendo la Conciliación Tributaria, proceso que



depura tanto los ingresos gravables como los gastos/costos no deducibles; por consiguiente, el interés fiscal no estará ajeno a los cambios contables que experimentará el país en materia de las NIIF.

## CONCLUSIONES:

1. Las NIIF aplicadas en la preparación de estados financieros, a corto plazo se convertirán en el *Marco Contable* más usado y difundido en el Mundo, y los usuarios de esta información exigirán que la misma sea preparada bajo esa normatividad.
2. Los estados financieros preparados bajo NIIF, necesariamente reflejarán en forma más razonable, la realidad económica de los negocios o de cualquier entidad.
3. Lo anterior se ratifica por cuanto los estados financieros bajo NIIF, involucran varios términos que deben ser aplicados, tales como:

Valor justo

Valor presente

Valor razonable

Deterioro, etcétera.

## RECOMENDACIONES:

Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, con la finalidad que los administradores y el personal contable de cada una de las Organizaciones, tenga presente la normatividad obligatoria a corto plazo, recomendamos tomar las medidas previas para este proceso globalizado que debe ser aplicado por las Empresas y/o Compañías sometidas al control de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Entre las cuales podemos detallar:

- Capacitación, Asesoramiento y Seguimiento continuo al Personal involucrado en las NIIF (empezando por el personal Directivo),
- Suscripción periódica de revistas, libros, folletos, etc. relacionado con las NIIF,
- Modernización de los Sistemas de Información (Programas Contables) y conservación de los actuales que cumplan con las nuevas normativas.

Todas las Organizaciones que utilizan Sistemas de Información Automatizados para las áreas: Administrativas, Financieras, Contables y demás relacionadas; deberán prever con anticipación todas las implicaciones y solicitar las actualizaciones correspondientes para sus sistemas, programas e información desde el año 2007 y en lo sucesivo para obtener todos los reportes requeridos para cumplir con la Normativa Legal Vigente. Esto significa tener una relación muy estrecha con todos los proveedores de software de hoy en adelante.



## **NORMAS - INTERPRETACIONES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF (IFRS) ECUADOR 2010**

### **INTRODUCCION:**

1. [HISTORIA Y PROCEDENCIA.](#)
2. [DESAFIOS Y BENEFICIOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF \(IFRS\).](#)
3. [ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS.](#)
4. [MONEDAS.](#)
5. [ACTIVOS.](#)
6. [PASIVOS.](#)
7. [PATRIMONIO \(CAPITAL\).](#)
8. [INGRESOS.](#)
9. [EGRESOS \(GASTOS\).](#)
10. [OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES.](#)
11. [NORMAS CONTABLES PARA ENTIDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS.](#)



## 1. HISTORIA Y PROCEDENCIA

Con el paso de los años han existido dos fuentes principales de los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA):

- En EEUU el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera [FASB] y sus predecesores;
- El Consejo Internacional de Normas Contables.

Otros países han confiado profundamente en estos y los han usado directamente.

Antes del colapso de Enron, Parmalat y otros, la meta de un grupo de normas contables internacionales generalmente aceptadas parecían ser inalcanzables. El punto de vista prevaleciente en EEUU era que las Normas Contables Internacionales no eran tan rigurosas como las normas en EEUU – a pesar del hecho que el IOSCO y la Unión Europea estaban en camino de aceptar dichas normas.

El colapso de Enron expuso cual era la mayor debilidad de los PCGA en EEUU un énfasis en la conformidad con las reglas antes que el espíritu de las normas. La idea fue expresada como un conflicto entre la base en los “Principios” y en las “Reglas” de los PCGA.

Los PCGA de EEUU estaban descritos como basados en las Reglas, mientras que los PCGA internacionales están basados en los Principios.

Los sistemas basados en las reglas son usualmente criticados por:

- Tener demasiadas, y muy complejas normas;
- Proveer “lagunas” entre las reglas; y
- Ser muy influenciados por contabilidades públicas (auditorías).

Por otro lado, algunos tienen preocupaciones que las normas basadas en principios permiten muchas interpretaciones y libertad de acción, y han advertido que más escándalos financieros pueden resultar.

Los partidarios de las NIIF responden que la complejidad de las transacciones comerciales que requieren la libertad de interpretación, y los requerimientos de revelación realizados proveerán la transparencia necesitada para los usuarios.

A pesar de donde se encuentra el debate de “reglas contra principios”, permanece el hecho que:

- Todos los sistemas basados en principios son reglas para hacer operativas sus normas (y cumplir con sus preocupaciones/necesidades), y
- Todos los sistemas basados en las reglas deben depender de los principios en orden para derivar sus reglas.

El problema real es donde deberían estar para la continuidad.

Las NIIF basadas en principios incluye sin embargo una guía detallada sobre la implementación de (“reglas”), particularmente con respecto a las excepciones.

Dependiendo de la perspectiva personal, las NIIF deben ser basadas mayormente en las reglas que otras normas previas.



Quienes establecieron las normas se han enfocado cada vez más en tres conceptos que son claves: Relevancia, Confiabilidad y Comparabilidad.

¿Cómo la guía para una implementación detallada se relaciona a estos tres conceptos claves?

#### **Comparación aumentada?**

- Consejos específicos en cómo aplicar una norma reduce los efectos de diferencias en la interpretación (honesta) comparable aumentada.
- Arreglos distintos forzados (o estructurados) dentro del mismo trato contable comparable disminuida.

#### **Verificación aumentada?**

- Reducir la incidencia de interpretaciones diferentes aumenta la probabilidad de consensos (habilidad de contención y/o conocimiento constante).
- ¿Requerirá la reducción de guías en la implementación un experto auditor mayor (o preparador)?

#### **Relevancia aumentada?**

- Comparable y lo confiable/verificable han asumido mayor importancia así como los estados financieros han incrementado su base en montos estimados y no montos de las transacciones.
- La confianza aumentada en montos estimados es llevada por un deseo de incrementar la relevancia de los informes financieros — ¿Han realizado los que establecen las normas un sacrificio apropiado?

¿Cómo mantener la integridad en la naturaleza deseada basada en principios de las normas?

- Eliminar (o al menos reducir drásticamente) las excepciones y las alternativas.
- Proveer guías de aplicación limitadas.
- Trasladarse a un conjunto común de PCGA internacionales, así esa interpretación y aplicación común puede incrementar lo comparable.

Con el colapso de Enron exponer las debilidades de los PCGA de EEUU basadas en las reglas, fue un llamado al cambio.

Como parte del proceso destinado a “recuperar la confianza del inversor,” la firma Sarbanes - Oxley Act exigió a la SEC de EEUU realizar un estudio en la adopción por parte del sistema de información financiera de los Estados Unidos de una sistema contable basado en principios.”

El estudio finalizó a inicios del 2003 y recomendaba que los PCGA de EEUU tengan:

Basados en una estructura conceptual mejorada y aplicada consistentemente;  
Claramente estipular el objetivo contable de la norma;



Proveer detalles y una estructura suficiente así la norma puede ser puesta en marcha y aplicada en una base consistente;

Minimizar el uso de excepciones a la norma; y

Evitar el uso de indicadores porcentuales que permiten a los ingenieros en finanzas lograr una conformidad técnica con la norma mientras se evade la determinación de la norma

Este resultado fue anticipado por el FASB cuando al fines del 2002, entró a un tratado (el Tratado Norwalk) con el IASB.

El FASB y el IASB acordaron realizar sus normas sobre la información financiera existentes totalmente compatibles tan pronto sea posible y coordinar sus programas de trabajo futuro para asegurar que una vez obtenida, la compatibilidad se mantenga.

Específicamente los Comités acordaron:

- ▶ Asumir un proyecto a corto plazo destinado a remover las diferencias individuales entre los PCGA de EEUU y las NIIF;
- ▶ Remover otras diferencias entre las NIIF y las PCGA de EEUU que permanecerían al 1 de Enero del 2005, a través de la coordinación de programas de trabajo futuro;
- ▶ Continuando con los proyectos conjuntos que estaban asumiéndose; y
- ▶ Motivar sus respectivos miembros interpretativos el coordinar las actividades.

En Abril del 2005, un discurso del Contador en Jefe de la SEC claramente articuló el caso para un conjunto de conjunto único de normas contables generalmente aceptadas.

Además, las fuerzas del mercado significaban que esas normas serían aquellas del IASB.

El resultado es que las dos fuentes de los PCGA (de EEUU y de las NIIF) se convertirían en uno solo.

Otro paso hacia la convergencia entras las normas de EEUU y las internacionales fue logrado en Noviembre del 2007, cuando el SEC decidió aceptaría las NIIF – estados financieros que cumplan con las normas emitidos por compañías extranjeras, sin requerir la reconciliación a los PCGA de EEUU.

En el frente global...

- ▶ Hasta ahora, más de 100 países han implementado, o planean implementar las NIIF.
- ▶ Algunas preguntas permanecerán sobre las NIIF convergidas “finales” se verán globalmente.
- ▶ Algunos países adoptarán las NIIF en sus formas nativas de (IASB), mientras otros mantendrán sus propias normas nacionales, pero los armonizarán con las NIIF.



- ▶ Todavía otros “empaquetan” las NIIF como sus PCGA nacionales.
- ▶ Algunos aceptarán excepciones de las NIIFs completas.
- ▶ Note que si un país no implementa todas las NIIFs, no pueden alegar que esta conforme a las NIIF.
- ▶ Algunos se han preocupado que EEUU pueda tener mucha influencia sobre la manera en que las NIIF sean moldeadas en el futuro.
- ▶ Otros apuntan que la posición de EEUU en la economía mundial justifica un mayor nivel de influencia.
- ▶ De una u otra manera, los beneficios totales de la convergencia solo será realizada cuando EEUU de cuenta que las NIIF pueden satisfacer sus necesidades.

## **LAS NIIF EN EL MUNDO**

La necesidad de diseñar y adoptar un único grupo de normas para la elaboración de estados financieros está latente dentro de la globalizada economía mundial, tan solo considerando el volumen de transacciones e información que se comparte entre distintos países. La implementación de las NIIF pretende mejorar la transparencia y comparación de la información financiera, para que en todo el mundo se pueda comunicar a través de un mismo código normativo, y se puedan evitar los fraudes.

En el pasado, cuando los mercados financieros aún no eran tan desarrollados y el comercio exterior no se encontraba consolidado, para muchas empresas que operaban solamente dentro de sus propias fronteras, las diferencias en las prácticas de presentación de informes financieros entre distintos países no era un problema verdaderamente significativo.

Sin embargo, la globalización de la economía, que se evidencia mediante el gran número de importaciones y exportaciones de productos que se realizan diariamente, la agrupación de países en mercados comunes, la internacionalización de las bolsas de valores, pone de manifiesto la necesidad de un cuerpo normativo que nos permite utilizar un lenguaje financiero común.

Cuando una compañía compra y vende productos en otro país, la falta de comparabilidad de la información financiera se convierte en un problema mayor. De manera similar, la financiación a través de fronteras, mediante la cual una compañía vende sus títulos y valores en un mercado de capitales en otras naciones, se encuentra en constante evolución. Las actividades de negocios internacionales crean la necesidad de disponer de más información comparable entre entidades que están establecidas en países diferentes. Por consiguiente, ha nacido un gran interés en la armonización de las Normas Contables y Financieras, una frase comúnmente empleada para describir la



estandarización de los métodos y principios para reportar estados financieros alrededor del mundo.

Las entidades de un mercado globalizado pueden lograr progresos enfocados a sus clientes y beneficios hacia sus propietarios si practican estándares contables y financieros que sean aceptados universalmente, aplicados correctamente y de estricto cumplimiento. Al respecto, existen Organismos de carácter global que se han esforzado por lograr pronunciamientos formales la emitir normas que, a más de armonizar la presentación de estados financieros, mitiguen los graves problemas de maquillaje de los reportes y fraudes corporativos que se han venido presentando a gran escala en las últimas décadas.

## LOS FRAUDES

Los fraudes tienen un concepto jurídico muy amplio, pero en el contexto de la contabilidad y finanzas corporativas se puede definir como un acto intencional que causa una falsificación en los estados financieros. Las tres principales categorías del fraude son:

- a) Informes financieros fraudulentos;
- b) Malversación de Activos (también llamado desfalco);
- c) Corrupción.

Los Informes Financieros fraudulentos son los que contienen errores u omisiones premeditadas en las cantidades o revelaciones con el propósito de engañar a los usuarios. La mayoría de los casos de informes financieros fraudulentos implican errores intencionales de las cantidades, no de las revelaciones. Las omisiones de cantidades son poco comunes pero una compañía puede sobrevaluar los ingresos al no considerar las cuentas por pagar y otros pasivos financieros.

La malversación de activos es el fraude que involucra en robo de los activos de una entidad. En muchos casos, las cantidades implicadas no son representativas económicamente para los estados financieros. Generalmente, el término “malversación de activos” o “desfalco” se utiliza para referirse al robo que involucra a empleados y otras personas dentro de la organización. No obstante, en muchos casos están involucradas partes externas, como el robo de mercaderías en tiendas y engaños por parte de los proveedores.

Normalmente la malversación de activos se perpetra a niveles inferiores en la jerarquía organizacional. En casos excepcionales la alta gerencia está implicada en robo de activos de la compañía.

La corrupción se presenta cuando el defraudador usa indebidamente su influencia en una transacción comercial a fin de obtener un beneficio para él o un tercero, que es contrario a las obligaciones éticas asumidas con su empleador o los derechos de otros.



## CONDICIONES PARA EL FRAUDE

El fraude es un tema que sigue ocupando a todo tipo de profesión que intente descifrar el comportamiento humano. Comúnmente se plantean tres condiciones para que este se genere, que sean conocido hasta ahora como el triángulo del fraude: Presión, Racionalización y Percepción de Oportunidad. Analistas recientemente discuten que el triángulo se convirtió en un diamante, por la incorporación de un cuarto elemento: Capacidad.

Presión: la administración u otros empleados pueden sentirse presionados para cometer fraudes. Por muchas razones como: altas deudas personales, hábitos costosos, salario bajo, codicia, inestabilidad emocional o resentimiento con jefes.

Racionalización: Existe una actitud, carácter y conjunto de valores éticos que permite a la administración o empleados cometer un acto deshonesto, o se encuentran en un ambiente que ejerce suficiente presión para hacerlos pensar en cometer un acto deshonesto. Es una justificación interna de quién lo comete.

Oportunidad: las circunstancias proporcionan oportunidades para que la administración o empleados cometan fraudes por debilidades en los controles internos.

Capacidad: el defraudador puede sentir presión por conseguir recursos, racionalizar el posible fraude e incluso buscar la oportunidad para cometerlo pero, si no tiene capacidad para hacerlo el hecho no se consumará.

## MEDIDAS INTERNACIONALES PARA PREVENIR LOS FRAUDES

Bajo la premisa de que siempre es más eficiente prevenir que curar, organismos de carácter global, en su intento de prevenir los fraudes, han promulgado modelos y normas internacionales que facilitan la transparencia y comparabilidad de los estados financieros para los diferentes tipos de organizaciones.

Entre las acciones concretas para afrontar estos actos ilícitos podemos destacar:

- a) Ley SARBANES-OXLEY (SOx).
- b) Modelo de Control Interno: COSO.
- c) Normas para Instituciones Financieras: BASILEA
- d) Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento: NAGA Y NIA
- e) Estándares Internacionales de Contabilidad y Finanzas: PCGA y NIIF.



## BENEFICIOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Los beneficios de la convergencia fueron destacados en el discurso del Presidente del SEC Christopher Cox el 20 de mayo del 2007:

La visión tras las Normas Internacionales de Información Financiera es que un solo conjunto de normas mundiales permita a los inversionistas en cualquier punto del planeta beneficiarse de una comparación y una consistencia de alta calidad en informes financieros.”

Para los inversionistas y analistas se eliminará la necesidad de tratar de entender los estados financieros que están preparados usando normas contables diferentes en distintas jurisdicciones, y eliminará una barrera significativa de aumentar capitales fuera de las fronteras.”

- ▶ Otros beneficios y oportunidades de adoptar las NIIF incluyen:
  - Reportes más eficientes y la creación de rendimientos en costos para compañías globales;
  - Aumento en la transparencia y un decrecimiento en la complejidad (por ejemplo, comparado con las PCGA de EEUU);
  - Comunicación mejorada entre las subsidiarias internacionales;
  - Movilidad de los empleados a través de los bordes internacionales;
  - Oportunidades de adquisición mejoradas;
  - Acceso a mercados de capital mejorado;
  - Conversión a las NIIFs provee la oportunidad de evaluar y realinear los sistemas y mejorar los controles internos;
  - La necesidad de información incrementada puede resultar en mayores nexos entre finanzas y operaciones; y
  - Naturalezas basadas en principios permite a los contadores el aplicar juicios profesionales, antes que simplemente seguir reglas.

Hallazgos interesantes de un estudio por parte de KPMG en el 2006:

- La mayoría de compañías creen que habrán beneficios a largo plazo de armonizar la contabilidad a través de las fronteras.
- Sin embargo, muchas compañías dicen que el efecto de las NIIF en las decisiones operacionales serán poco rentables.

## ALCANCE Y AUTORIDAD DE LAS NIIF

- ▶ El Consejo Internacional de Normas Contables (IASB) fue establecido en el 2001 como parte del Comité Internacional de Normas Contables (IASC) una Fundación.
- ▶ El IASB es responsable de aprobar las NIIFs y documentos relacionados, como la Estructura para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, revelación de borradores, y otros documentos de discusión.



### Los objetivos del IASB son:

- ▶ Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de alta calidad de normas contables entendibles y ejecutables, información transparente y comparable en los estados financieros y otros reportes financieros para ayudar a los participantes en los distintos mercados de capital del mundo y otros usuarios de la información para tomar decisiones económicas;



- ▶ Promover el uso y la aplicación rigurosa de dichas normas; y
- ▶ Trabajar activamente con los que definen las normas a nivel nacional para sacar a relucir la convergencia de las normas contables nacionales y las NIIFs para soluciones de alta calidad.

Las Normas Internacionales de Información Financiera son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB).

Estos constan de:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); y
- c) Interpretaciones originadas por el Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera (IFRIC) o el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones (SIC).

Las NIIFs están diseñadas para aplicar los estados financieros de propósito general y otra información financiera de todas las entidades orientadas en las ganancias.

Aunque las NIIFs no están diseñadas para aplicarse en actividades sin fines de lucro en el sector privado, sector público o gubernamental, las entidades con esas actividades pudieran encontrarlas apropiadas.

El IASB actualmente tiene un proyecto en proceso para determinar normas apropiadas para Pequeñas y Medianas Empresas [proyecto de NIIFs para PYMES];

Muchos países están también luchando con los requerimientos que deberían ser para PYMES y otras entidades con contabilidades que no son públicas.

### **Texto en “letra negra” versus “letra gris”**

- ▶ Normas aprobadas por el IASB incluyen párrafos en negrita y normal, que tienen igual autoridad.
- ▶ Párrafos en negrita indican principios importantes.



## 2. DESAFIOS Y BENEFICIOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF (IFRS).

A partir de Enero/2009, todas las Organizaciones Ecuatorianas deberán adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS en inglés) para llevar sus estados financieros. Estas normas reemplazarán los principios contables vigentes en el País. Con la aplicación de las NIIF se busca que un reporte financiero elaborado en Ecuador pueda ser entendido en cualquier otro País que haya acogido estas normas.

Se detalla un rápido resumen de los requisitos de reconocimiento y valoración de las NIIF (IFRS) emitidas hasta el 31/Enero/2008.

Los Estados Financieros preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera deben cumplir todos los requisitos de las NIIF aplicables de acuerdo al Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRIC o CINIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS o NIC) y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones Permanente (SIC).

A continuación detallamos breves referencias sobre la Conferencia Internacional para Latinoamérica sobre las NIIF y su adopción se dividió en tres grupos, uno dedicado a las entidades medianas y pequeñas (SMEs), otro al reporte financiero en el sector público y un tercero sobre adopción e implantación de las IFRS.

Héctor Alfonso (Banco Mundial) anotó que las normas contables son una parte integrante de la arquitectura financiera y que el mundo necesita un lenguaje común; que la Información de calidad financiera conduce a un crecimiento económico sostenible. Aun cuando cada país en América Latina es distinto y algunos han hecho más y mejor progreso que otros, el éxito de adoptar IFRS depende de todas las jurisdicciones que convengan sobre el beneficio de adoptar IFRS. Cómo cada país llegue a la meta es menos importante. Sin embargo, es importante reconocer los desafíos afrontados por todos como son los estructurales; económicos; emocionales; y políticos. No obstante, todos pueden ser vencidos y la economía completa cosechará los beneficios.

Roberto Truque (Costa Rica) explicó la experiencia costarricense de transición a IFRS. Antes del 2001, Costa Rica usaba una mezcla de GAAPs locales, mexicanos y de los EE.UU. El lo llamaba 'los GAAP de Goucho Marx' en memoria del comediante que una vez dijo "Aquí están mis principios y si a ustedes no les gustan tengo otros". Desde 2001, Costa Rica ha implantado IFRS y las compañías han visto una disminución en su costo de capital. La transición fue costosa y compleja, pero los beneficios en términos de informe financiero de más alta calidad y credibilidad aumentada en el mercado han sido inequívocas. Uno de los mayores desafíos que habían sido resueltos fue desconectar los reportes financieros y la tributación corporativa.



Lucía Canales (Chile) habló acerca del movimiento para adoptar IFRS en Chile en el 2009. Ella anotó que el alto costo de transición es el principal desafío que se está afrontando, pero que la mayoría de compañías han hecho o están haciendo sus planes de transición. Ella anotó que también hubo considerables desafíos para los reguladores.

Felipe Cervantes Pérez (México) habló acerca del enfoque de México hacia la convergencia. Como un miembro fundador de la IASC, México no quería adoptar GAAP de EE.UU. Sin embargo, debido a la naturaleza dispar de la fijación de normas mexicanas (hay por lo menos cuatro cuerpos con derecho a expedir normas contables), México había decidido sobre una estrategia de convergencia de más largo término más bien que el cambio de un punto en el tiempo. Esto permitiría convergencias sobre todos los sectores: bancario, de seguros y entidades corporativas en general. Los desafíos afrontados incluyeron traducción de materiales contables y de auditoría; y re-entrenamiento en la profesión. Sin embargo, los beneficios se vio que excedían a estos: reportes financieros de más alta calidad; reducción de costos a largo plazo; y comparabilidad aumentada. La convergencia ha sido costosa y consumidora de tiempo, pero valió la pena hacerlo apropiadamente.

José Barrios (Panamá) anotó que las IFRS respondían más que las de EE. UU. o los GAAP locales en algunas áreas, especialmente algunos activos especializados. El uso de las IFRS permitiría a una compañía tal como Panamá Canal Company reflejar la capacidad económica de sus activos de una manera no posible bajo US GAAP y obtener así una calificación de crédito más realista para la expansión venidera del Canal de Panamá.

Fermín del Valle Presidente del IFAC y socio en Deloitte (Argentina), anotó que no hay razón de por qué América Latina y el Caribe no puedan tener tan alta calidad de informes financieros como otras áreas en el mundo. El revisó los esfuerzos recientes de IFAC para fortalecer la confianza de la profesión contable en los mercados financieros del mundo tal como su trabajo sobre mejoramiento de las normas de auditoría, educación contable y el Código de Ética de IFAC.

El subrayó la importancia del emisor de normas locales al asegurar el éxito de las normas internacionales, especialmente IFRS, globalmente. Las jurisdicciones locales deben 'adoptar' y no 'adaptar' normas internacionales. La adaptación es costosa y frustra la convergencia; incurre en costos más altos con beneficios menores para aquellos que utilizan las normas.

El papel de los emisores y/o fijadores de normas nacionales está cambiando.

En el futuro ellos se deben concentrar en asegurar la intervención en el desarrollo de normas mediante la participación en el debido proceso; y en asegurar la debida implantación de esas normas. Esto no es ceder soberanía; eso es comprometerse con otras jurisdicciones en un fundamento de igualdad.



Un papel clave es el de asegurar que las barreras institucionales a la implantación son removidas o mitigadas. Tales barreras incluyen conflictos entre normas internacionales y leyes nacionales.

El acentuó las necesidades especiales de entidades de tamaño pequeño y mediano. La IFAC dio la bienvenida al Borrador de Exposición de IASB y apoya sus objetivos, y está ayudando a IASB a comprometerse con constituyentes alrededor del mundo. Todos los participantes fueron alentados a responder a las propuestas de IASB.

El presidente de IFAC anotó también el progreso que se está dando en IFAC sobre normas de auditoría; normas de contabilidad del sector público que involucran un mayor nivel de transparencia en los informes financieros del gobierno central; a la calidad de la auditoría; a la educación contable; y confianza en la profesión de auditoría como un todo a través del Código de Ética mejorado y el programa de cumplimiento de IFAC. El anotó que IFAC está trabajando para evitar duplicación en la regulación de la profesión contable, pero anotó que la cooperación regional es vital para el éxito del trabajo de IFAC.

Roberto Truque (CFO, Grupo Atlas Eléctrica, Costa Rica) habló efectivamente acerca de cómo la implantación de IFRSs y una estructura de gobernabilidad en el Grupo Atlas Eléctrica había bajado el costo de capital de la compañía.

Sus reformas habían incluido un código de ética para directores, gerentes y empleados; miembros de la junta verdaderamente independientes y un comité independiente de auditoría que supervisa tanto los asuntos internos como los externos. En el reporte financiero, Atlas no sólo cumplió con todos los requerimientos de las regulaciones de valores, sino que estuvo trabajando con los usuarios y analistas para establecer las mejores prácticas para revelaciones voluntarias adicionales.

El anotó que la implantación de los cambios era costosa, pero los beneficios en mucho excedieron estos costos. Atlas podía ahora obtener dinero en préstamo a mejores tasas sin respaldo adicional; y gozaba de una más alta credibilidad con los accionistas, analistas y demás tomadores de riesgo.

Jan Engstrom (Miembro de la Junta de IASB) habló de la visión de IASB de un conjunto de normas globales de contabilidad para uso en los mercados de capital globales. Notando que el mundo se está volviendo más pequeño, anotó que las inversiones a través de la frontera en los mercados de EE.UU. habían aumentado 10-15 por ciento durante los diez años pasados. Alrededor del 50 por ciento de los mercados mundiales de capital estaban utilizando IFRS o moviéndose para hacerlo, y él anotó los desarrollos futuros que se esperan en los EE.UU. El revisó la agenda corriente de IASB y destacó los borradores de discusión de las IFRs para las entidades pequeñas y medianas, y el más reciente Proyecto de Discusión sobre Contratos de Seguros.



Henri Fortin (Banco Mundial) habló acerca de las lecciones aprendidas de los Informes del Banco Mundial ante la Observación de las evaluaciones de las Normas y Códigos (ROSC) en la América Latina y el Caribe. El revisó los objetivos del Banco al emprender las evaluaciones ROSC, notando especialmente que ellas eran parte del programa del Banco para asegurar la estabilidad financiera. Con respecto a contabilidad y auditoría, las evaluaciones ROSC destacaron que existe un rompecabezas que incluyó la educación y el entrenamiento de la profesión contable; las leyes y reglamentaciones en la jurisdicción; la profesión de contabilidad y auditoría; y la entrada en vigor. Para que la implantación tuviera éxito, se necesitó, un enfoque holístico que fuera gradual y debidamente secuenciado y que tuviera recursos humanos apropiados.

La transición efectiva a normas internacionales necesita de la participación tanto de los sectores del gobierno como del sector privado. Con respecto a las pequeñas y medianas entidades, él anotó que hubo reconocimiento de que esas entidades no estarían sujetas a un grado innecesario de responsabilidad y cumplimiento.

José Justiniano (Fondo de Inversión Multilateral) habló de la experiencia de las MIF's al ayudar con la implantación de las IFRS e ISAs en América Latina. El anotó que la implantación ha tomado más tiempo y ha sido más compleja que lo esperado. Las razones para esto incluyen una falta de conocimiento de las normas por parte de los contadores; una falta de personas apropiadamente calificadas para ayudar con la implantación, las barreras estructurales y culturales para adoptar las IFRS y las ISA; y una falta de fuerza institucional interna.

William Biese (Deloitte, México) destacó el progreso hacia la adopción de las IFRS en América Latina. Actualmente, hay algunos países suramericanos que prohíben las IFRS. Brasil está trabajando para completar la adopción en el 2010, Colombia está desarrollando un plan. Varios otros países en la región bien exigen o permiten el uso de IFRS. Anotando la remoción potencial del requisito de conciliación de las IFRS/ US GAAP, él acentuó la necesidad de adopción de IFRS como un beneficio para las compañías del sector privado. Las IFRSs fueron la única alternativa creíble para los GAAP y US GAAP.

Paul Pacter (el Director de IASB de Normas para SMEs) introdujo los borradores de exposición IASB's de IFRS para entidades medianas y pequeñas. Anotó que este borrador de exposición debía elevar significativamente las normas del reporte financiero de las entidades medianas y pequeñas en muchos países de la región. El explicó la filosofía general detrás de las propuestas de IASB y en particular, acentuó la perspectiva del estado financiero de propósito general que había sido adoptado y la presunción de que una entidad mediana y pequeña carecía de 'responsabilidad pública'. Explicó que al desarrollar las normas propuestas la Junta hizo cinco clases de cambios a los principios de las IFRSs plenas: eliminar los tópicos no pertinentes a las SMEs; cuando las IFRSs plenas permiten escogencias de política contable, en



la IFRS para SMEs solamente se incluye la opción más sencilla; simplificaciones de reconocimiento y medición; reducciones de revelación; y reedición en inglés común. El anotó que los borradores de exposición han sido publicados en español, francés, y alemán en adición al inglés – y que la Junta de IASB, lanza un programa para verificación de campo del Borrador de Exposición.

### **Costo Histórico.**

Es el principio contable más importante, los conceptos normalmente se contabilizan a su costo histórico. Sin embargo, las NIIF permiten revalorizar los activos intangibles (solo en ciertas circunstancias). Los activos fijos y las inversiones inmobiliarias a su valor razonable también expresado a su “valor justo” o “fair value”. Las NIIF exigen además que determinadas categorías de instrumentos financieros y activos biológicos se reconozcan a su valor razonable.

### **Definiciones.**

Los Estados Financieros deben prepararse conforme al principio de devengado y sobre la base de que la Organización está en funcionamiento y continuara sus actividades operativas dentro del futuro inmediato (que como mínimo será de 12 meses desde la fecha de los Estados Financieros).

Las cuatro características cualitativas principales que hacen que la información suministrada en los Estados Financieros sea útil para los interesados son: Comprensible, Relevante, Confiable y Comparable.

La información es material cuando su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas de los interesados tomadas a partir de los Estados Financieros. La materialidad depende del importe de la partida omitida o del error, juzgados dentro de las circunstancias particulares, o que tan sensitiva resulta para los interesados de los Estados Financieros en función de su naturaleza.

### **Presentación Razonable.**

Los Estados Financieros deben mostrar la imagen fiel de presentar lo razonable de la situación financiera (resultados y cambios en la posición financiera de la Organización). Esto se logra mediante la aplicación de la NIIF correspondiente y de las principales características cualitativas antes mencionadas (Capítulo 1.3).

### **Incumplimiento para lograr una presentación razonable.**

Una Organización puede no aplicar una NIIF en ciertas circunstancias extremadamente difíciles en que la administración concluya que el

cumplimiento de un requisito establecido en una NIIF produciría una confusión que entraría en conflicto con el objetivo de los Estados Financieros.

La entidad deberá revelar la naturaleza, razones y el impacto financiero de su falta de aplicación en los Estados Financieros. Este incumplimiento no será de aplicación en aquellos casos de incompatibilidad entre las leyes locales de las Organizaciones y las NIIF.

### **Adopción por primera vez.**

La adopción por primera vez exige la aplicación completa y con efecto retroactivo de todas las NIIF vigentes a la fecha de cierre de los primeros Estados Financieros que se preparen. Existen 14 exenciones y 4 excepciones al requisito de aplicación retroactivo.



### 3. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS.

El objetivo de los Estados Financieros es suministrar datos para la toma de decisiones económicas. Un conjunto completo de Estados Financieros incluirá:

- a) Partidas Contables que incluyen Definición y Aplicación.
- b) Balance General o Estado de Situación Comparativo,
- c) Balance de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados,
- d) Estado de Cambios en la Posición Financiera,
- e) Estado de Flujos de Efectivo Contable,
- f) Propiedad, Planta y Equipo - Inmovilizado
- g) Notas complementarias extracontables y notas en los asientos requeridos y aplicados (que incluirá las políticas contables aplicadas – Detalles NIIF).

\* Todos estos anexos contenidos en las Versiones SAFI “2010”, SAFIWIN “7”, VISUAL SAFI Versión “7-SQL” Septiembre/2008 en adelante.

No existe un formato estándar preestablecido para los Estados Financieros; si bien normalmente se facilitan ejemplos y guías. Existen también determinados documentos que como mínimo deben figurar en el archivo de los Estados Financieros, así como notas de los respectivos asientos involucrados.

Los Estados Financieros deben incluir la información correspondiente respecto del ejercicio anterior (información comparativa), salvo que existan otros requerimientos específicos.

En caso que la Organización aplique retrospectivamente un cambio contable (cambio de política o ajuste retroactivo), o cuando reclasifique cuentas en sus Estados Financieros, deberá presentarse además un Estado de Situación Patrimonial al inicio del periodo comparativo. Este requerimiento es aplicable también para la primera adopción de las NIIF.

#### **Estado de Cambios en la Posición Financiera.**

El Estado de Cambios en la Posición Financiera presenta la Situación Financiera de una entidad en un momento concreto. La administración puede emplear a su juicio en relación con la forma de presentación de muchas áreas como por ejemplo: utilización de un formato vertical u horizontal, el grado de detalle de las subclasificaciones y que información debe relevarse en el Estado de Situación o en las notas adicionales (asientos) a los requisitos mínimos exigidos.

#### **Partidas que deben presentarse en el Estado de Cambios en la Posición Financiera:**

- Activos:
- Caja/Bancos y/o efectivo equivalente.



- Activos Financieros. Inversiones contabilizadas aplicando el método de valor patrimonial proporcional o de la participación.
- Deudores comerciales y otras Cuentas por Cobrar.
- Inventarios o existencias.
- Activos por impuestos.
- Total de activos clasificados como disponibles para la venta o en proceso de disposición o discontinuación.
- Activo Fijo: propiedades de inversión o inversiones inmobiliarias.
- Activos Intangibles.
- Activos biológicos.
  
- Pasivos:
  - Cuentas por Pagar Comerciales y otras Cuentas por Pagar.
  - Provisiones.
  - Pasivos financieros.
  - Pasivos por impuestos diferidos.
  - Pasivos por impuestos corrientes.
  - Pasivos incluidos en grupos u operaciones en discontinuación o clasificados como disponibles para la venta.
  
- Patrimonio:
  - Capital emitido y reservas atribuibles a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la matriz e interés minoritario.

Las Organizaciones deben incluir partidas adicionales, rubros o subtotales cuando su presentación es relevante para la comprensión de la posición financiera de la entidad.

### **Distinción entre corriente-no corriente (circulante/largo plazo).**

Los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes, deberán presentarse como categorías separadas dentro del balance excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información relevante que sea más fiable.

Un Activo se clasificara como corriente cuando: se espere realizar o se pretenda vender o consumir, en el ciclo normal de la explotación (independientemente de su duración); se mantenga fundamentalmente con fines de negociación y se espere realizarlo dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de balance; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (sin restricciones al menos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre de los Estados Financieros).



Un Pasivo se clasificara como corriente cuando: se espere liquidar en el ciclo normal de la explotación de la Organización, y se mantenga fundamentalmente para la negociación a liquidarse dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de balance; o la Organización no tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante al menos los 12 meses siguientes a la fecha del balance (incluso cuando su plazo original fuera superior a 12 meses y exista un acuerdo de refinanciación que se haya concluido después de la fecha del balance).

Cuando se presentan los activos y pasivos clasificados en corrientes y no corrientes, el activo o pasivo por impuesto diferido no podrá clasificarse como corriente.

### **Estado de Resultados.**

Se entiende por Estado de Resultados a todos aquellos cambios en el patrimonio durante el periodo resultantes de transacciones y otros eventos distintos de los cambios derivados de transacciones con los accionistas o propietarios en su calidad de dueños. Resultados integrales incluyen, por lo tanto las pérdidas y ganancias (en adelante referidos solo como resultados, pérdidas y ganancias o ingresos y gastos), como también los otros resultados integrales.

Los otros resultados comprenden aquellas partidas de ingresos y gastos (incluyendo reclasificaciones) que no son reconocidos en resultados (pérdidas y ganancias), tales como cambios en cuentas de reservas por descomposición de activos fijos, diferencias por conversión o traducción de Estados Financieros de Organizaciones del exterior, etc.

Una Organización puede presentar todos sus resultados en un único estado de resultados o bien en dos estados, presentando por separado en un estado los componentes de resultados (pérdidas y ganancias) y en otro los resultados integrales.

En el estado de resultados la administración podrá usar a su juicio la forma de presentación de muchas áreas (por ejemplo: el grado de detalle de las subclasificaciones y, salvo por determinados requisitos mínimos, la información que se revelará en el estado de resultados integrales o en las notas).

### **Partidas que deben presentarse en el Estado de Resultados.**

Como mínimo deberán figurar en el estado de resultados las siguientes partidas:

- Resultados:
- Ingresos de la operación.
- Gastos Financieros.



- Participación del resultado del ejercicio de relacionadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación (o VPP).
- Gastos por impuesto a la renta: el resultado después de impuestos procedente de las actividades en discontinuación.
- Resultado después de impuestos que se haya reconocido por medir a valor justo menos costos de venta (o por la enajenación o disposición por la vía) de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad en discontinuación; y el resultado del ejercicio.
- Cada uno de los componentes de otros resultados integrales clasificados por naturaleza (cambios en descomposición de activos fijos).
- Resultados actuariales de planes de beneficios definidos en aquellos casos que no debe imputarse a resultados
- Conversión de Estados Financieros de Organizaciones que llevan contabilidad en una moneda distinta.
- Pérdidas o Ganancias por remediación de activos financieros clasificados como disponibles para la venta, etc.).
- Participación en los otros resultados integrales de coligadas y negocios conjuntos; y
- el total de resultados integrales.

Adicionalmente se revelara como distribución de Resultados:

a) el importe de resultados atribuible a los intereses minoritarios y a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la matriz (accionistas o propietarios de la matriz.

b) el importe de otros resultados integrales atribuibles a cada uno de ellos.

La Organización presentara ítems o líneas adicionales o subtotales cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de los resultados integrales de la Organización.

Se deberá revelar el monto de impuesto a la renta relacionado con cada componente de los otros resultados integrales y también las reclasificaciones correspondientes a los mismos (por ejemplo su realización con cargo o abono a resultados durante el periodo).

La Organización presentara en el estado de resultados o en las notas un desglose de los gastos utilizando para ello una clasificación basada en su naturaleza o función que sea más relevante para la Organización. Si se efectúa la clasificación por función deberá presentarse información adicional sobre la naturaleza de los gastos incluyendo depreciaciones, amortizaciones y beneficios a empleados.



### **Partidas excepcionales.**

Las NIIF no emplean el término “partidas excepcionales” pero exigen que se revelen por separado las partidas de ingresos y gastos que sean materiales.

Esta información se revelara en la cuenta de resultados o en las notas. Entre las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos están las siguientes:

- costos de reestructuración,
- rebajas en el valor de las existencias o de los elementos del activo fijo,
- actividades descontinuadas,
- cancelaciones o pagos de litigios,
- reversiones de provisiones,
- y pérdidas o ganancias por la enajenación o disposición por otra vía de ítems del activo fijo e inversiones.

### **Partidas extraordinarias.**

Se considera que todas las partidas de ingresos y gastos surgen de las actividades ordinarias de la Organización por lo que no se permite el uso de esta categoría.

### **Estado de Cambios en la Posición Financiera.**

El Estado de cambios en la Posición Financiera presenta una conciliación de las partidas de patrimonio neto al inicio y al final del ejercicio. Aquí se incluye el detalle de todos los cambios del patrimonio por transacciones con sus propietarios. El detalle de las demás transacciones del patrimonio (resultados integrales), se presentan en el estado descrito en el punto 2.2, los cuales no pueden individualizarse en el estado de cambios en el patrimonio.

### **Partidas que deben presentarse en el Estado de Cambios en la Posición Financiera:**

- (a) Los importes de las transacciones con los tenedores de instrumentos de patrimonio neto o propietarios (es decir, emisión de acciones, rescates y aportes de capital, distribución de dividendos, etc.).
- (b) El saldo de cada uno de los componentes del patrimonio (capital, reservas y resultados acumulados) al inicio y al final del ejercicio y los movimientos ocurridos durante el mismo revelando separadamente cada cambio.



- (c) El total de resultados integrales del ejercicio, mostrando en forma separada el total atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la matriz y al interés minoritario.
- (d) Para cada componente del patrimonio, el efecto de la aplicación o ajuste retrospectivo de cambios en políticas contables o corrección de errores de acuerdo con IAS 8.
- (e) Deberá presentarse además, ya sea en el cuerpo del Estado de Cambios en la Posición Financiera o bien en notas, el importe de dividendos reconocidos como distribución a los propietarios durante el periodo y el monto correspondiente por acción.

### **Estado de Flujos de Efectivo.**

El estado de flujos de efectivo informa de la generación y utilización del efectivo por categorías (operaciones, inversiones y financiación) durante un periodo de tiempo determinado. Proporciona a los interesados una base para evaluar la capacidad de la Organización para generar y utilizar su efectivo.

Las actividades de inversión son de adquisición, enajenación o abandono de activos no corrientes (combinaciones de negocios incluidas), así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo. Las actividades de financiación son aquellas que producen cambios en el patrimonio neto y en los préstamos tomados por parte de la Organización.

Las actividades de operación constituyen la principal fuente de ingresos.

La Organización debe informar acerca de los flujos de efectivo de las actividades de la operación usando el método directo (cobros y pagos en términos brutos) o el método indirecto (corrigiendo la pérdida o ganancia neta por los efectos de las transacciones que no son de explotación y las no monetarias, y por las variaciones en el capital de trabajo). Las transacciones no monetarias incluyen las pérdidas por deterioro de valor y sus reversiones, amortización, depreciación, ganancias y pérdidas en el valor razonable y los cargos por provisiones reconocidos en las cuentas de resultados.

Los flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación deben presentarse por separado en términos brutos (es decir; cobros y pagos brutos), salvo que cumplan determinados requisitos específicos.

Deben revelarse por separado los movimientos de las partidas equivalentes al efectivo, así como las transacciones no monetarias significativas (tales como la emisión de acciones para la adquisición de una filial).



## Notas a los Estados Financieros

Las notas son parte integrante de los Estados Financieros. Cada partida del Estado de Situación, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en la Posición Financiera, Estado de Flujos de Efectivo de la Organización contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de las notas.

Las notas suministran información adicional a los importes que se presentan en los estados principales. Esta información es requerida por las NIIF. Todas las Organizaciones deberán revelar como mínimo la siguiente información dentro de las notas: una declaración de cumplimiento de las IFRS, las políticas contables y las estimaciones y los juicios contables significativos.

\* Todos estos anexos contenidos en las Versiones SAFI "2010", SAFIWIN "7", VISUAL SAFI Versión "7-SQL" Septiembre/2008 en adelante.

Asimismo las Organizaciones deberán revelar cuando proceda: los cambios en las políticas contables, los errores materiales de ejercicios anteriores y los cambios en las estimaciones contables.

### Cumplimiento de las NIIF.

Las Organizaciones efectuarán una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las NIIF. Esta declaración solo se efectuara si los Estados Financieros cumplen con los requisitos.

### Políticas contables.

La administración deberá aplicar las pautas contenidas en las NIIF que sean más relevantes a las transacciones realizadas por la Organización. Cuando las NIIF no contengan requisitos específicos, la administración deberá usar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que resulte en información que cumpla con las características cualitativas mencionadas en el punto 1.3.

En ausencia de una norma o guía en las NIIF, la administración deberá considerar la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente: los requisitos y directrices establecidos en las NIIF que traten temas similares relacionados, las definiciones, así como los requisitos de reconocimiento y valoración para activos, pasivos, ingresos y gastos existentes en el marco conceptual. La administración podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores, en la medida en que no entren en conflicto con las NIIF y el marco conceptual.

Algunas normas prevén una variedad de políticas contables pero no establecen como debe llevarse a cabo la elección. La Organización seleccionara y aplicara de manera uniforme una de las políticas contables disponibles. Las políticas



contables se aplicaran de manera uniforme a transacciones y eventos similares.

### **Cambios en las políticas contables.**

Los cambios en las políticas contables derivados de la aplicación inicial de una nueva norma se contabilizarán de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de la misma. De no existir disposiciones transitorias específicas, la Organización deberá aplicar el procedimiento que se explica a continuación respecto de los “errores materiales de ejercicios anteriores”.

### **Emisión de normas nuevas y revisadas.**

Por lo general, las normas se publican con gran antelación a la fecha de su aplicación obligatoria. En el periodo intermedio, las Organizaciones deberían revelar el hecho de que se ha emitido una nueva norma, que todavía no ha entrado en vigor, junto con información conocida o razonable estimable relevante para evaluar el posible impacto que la aplicación de la norma tendrá sobre los Estados Financieros de la Organización en el ejercicio de reconocimiento inicial.

Cuando se aplique una NIIF antes de su fecha de entrada en vigor, se deberá revelar este hecho, junto con su efecto sobre la información financiera corriente y comparativa.

### **Estimaciones y juicios contables significativos.**

La administración deberá revelar:

- La naturaleza y el importe en libros de los activos y pasivos afectados por estimaciones e hipótesis que lleven asociado un riesgo significativo de cambios materiales en su valor dentro del ejercicio siguiente .
- Los juicios que la administración ha realizado al aplicar las políticas contables de la Organización, cuyo efecto sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros es significativo.

### **Cambios en estimaciones contables.**

El efecto de un cambio en una estimación contable se reconocerá de forma prospectiva incluyéndolo en el resultado del ejercicio afectado (aquel en que tiene lugar el cambio y los ejercicios futuros), excepto cuando el cambio en la estimación de ligar a cambios en activos, pasivos o patrimonio neto, en este caso, se reconocerá ajustado el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.



### **Errores materiales de ejercicios anteriores.**

Los errores pueden surgir por un fallo o por no advertir o malinterpretar la información disponible. Los errores materiales de ejercicios anteriores se corregirán mediante reexpresión retroactiva (es decir, ajustando las ganancias acumuladas iniciales y la información comparativa correspondiente), salvo que sea impracticable determinar los efectos acumulados del error. En este caso, la administración corregirá los errores de forma prospectiva desde la fecha más antigua en que sea posible hacerlo. En los Estados Financieros se deberá revelar la naturaleza del error y el importe del ajuste derivado de la corrección del error.

### **Otras revelaciones.**

Adicionalmente la Organización deberá revelar en notas:

- El importe de dividendos propuestos o declarados antes de la aprobación de los Estados Financieros para su emisión, no reconocidos como distribución durante el ejercicio, y el correspondiente importe por acción.
- El monto de cualquier dividendo preferido acumulado.
- De no revelarse en otra parte del estado financiero, el domicilio de la Organización, su forma legal, el país de incorporación, la dirección de sus oficinas principales, la naturaleza de sus operaciones, y el nombre de la matriz y la matriz última superior del grupo.



## 4. MONEDAS

### Moneda de Uso Corriente.

Todos los componentes de los Estados Financieros deben valorarse en la moneda correspondiente al entorno económico principal en que opera la Organización (su moneda funcional). La moneda funcional se corresponde con la moneda que influye en los precios de venta de los bienes y servicios, y no con la moneda en que se denominan las transacciones. Todas las transacciones cuyo importe se denomine o exija su liquidación en una moneda distinta de la moneda funcional tendrá la consideración de transacciones en moneda extranjera.

Los Estados Financieros de una Organización cuya moneda corriente se relaciona con moneda de una economía hiperinflacionaria deberán reexpresarse (véase a continuación 3.2).

### Transacciones en moneda extranjera.

Una transacción en moneda extranjera se registrara en la moneda funcional aplicando el tipo de cambio corriente o de contado en la fecha de la transacción (puede aplicarse tipos medios mensuales siempre que los cambios no hayan fluctuado de forma significativa durante el mes).

En la fecha de cierre de los Estados Financieros, las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando el tipo de cambio de cierre, mientras que las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren en términos de costo histórico, se convertirán utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se valoren al valor razonable, se convertirán utilizando los tipos de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

Las diferencias de cambio se reconocerán como ingresos o gastos del ejercicio en que surjan, excepto las diferencias de cambio surgidas en la partida monetaria que forme parte de la inversión neta en una operación en el exterior –o que posee una moneda funcional diferente del inversionista- (sujeto a los criterios estrictos para calificar una inversión neta), o en un pasivo en moneda extranjera (por ejemplo, un préstamo) designado como instrumento de cobertura de la inversión neta de una Organización en una Organización extranjera. Estas diferencias de cambio se imputaran a otros resultados integrales y se acumularan y clasificaran por separado dentro del patrimonio neto, hasta la venta o disposición por otra vía del negocio en el extranjero, momento en que se llevaran al resultado como parte del resultado derivado de la enajenación o disposición.



## Hiperinflación (aumento constante y sostenido de los precios).

La administración deberá aplicar su juicio para determinar si una moneda pertenece o no a una economía hiperinflacionaria. Existen varios indicadores de economía hiperinflacionaria (por ejemplo, la población en general prefiere conservar su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable; y la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%).

Cuando la moneda funcional de una Organización es moneda de una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros deberán reexpresarse o corregirse monetariamente para tener en cuenta la inflación. Todos los activos y pasivos no monetarios se reexpresarán a su costo corriente a la fecha del balance utilizando un índice general de precios apropiado. Los activos y pasivos monetarios no se reexpresarán puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de valoración corriente en la fecha de cierre del estado financiero (si bien los importes comparativos si se actualizan mediante la aplicación del factor de conversión anual o índice de precio). Sin embargo, una Organización que mantenga activos/ (pasivos) monetarios netos perderá/ (ganará) poder adquisitivo. La ganancia o pérdida neta derivada de mantener estos activos y pasivos monetarios se incluirá en el estado de resultados integrales del ejercicio.

En el ejercicio en que la Organización identifique la existencia de hiperinflación en la economía de su moneda funcional – y no hubiera existido hiperinflación en el ejercicio anterior- la Organización deberá aplicar los requerimientos de la IAS 29 como si la economía siempre hubiera sido hiperinflacionaria.

Respecto de la partidas no monetarias valoradas a costo histórico, deberá reexpresarse el estado de situación patrimonial inicial de la Organización al comienzo del primer ejercicio que se presente, con el fin de reflejar el efecto de la inflación desde la fecha en que se adquirieron los activos y se contrajeron o asumieron los pasivos, hasta la fecha de cierre del ejercicio para el que se presenten los Estados Financieros. Para las partidas no monetarias reconocidas en el estado de situación patrimonial inicial por importes corrientes a fechas distintas a las de adquisición, la reexpresión deberá reflejar el efecto de la inflación desde la fecha en que se determinaron dichos importes hasta la fecha de cierre del estado financiero para el que se presenta información. Los importes correspondientes a los impuestos diferidos están sujetos a normas especiales.

## Moneda de presentación.

La Organización podrá presentar los Estados Financieros en cualquier moneda o monedas. Cuando la moneda de presentación difiera de la moneda funcional, la Organización deberá convertir sus Estados Financieros a la moneda de presentación elegida.



El proceso de conversión depende de la moneda de una economía hiperinflacionaria. Si la moneda funcional no pertenece a una economía hiperinflacionaria, los activos y pasivos se convertirán al tipo de cambio de cierre; los resultados integrales se convertirán a los tipos de cambio vigentes en las fechas de cada transacción (se permite la utilización de tipos medios siempre que los cambios no hayan fluctuado de forma significativa). Todas las diferencias de cambio resultantes imputaran a otros resultados integrales, se reconocerán y acumularan como un componente separado del patrimonio neto.

Los Estados Financieros de una Organización extranjera cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria deberán reexpresarse en primer lugar, como se explica en el punto 3.2. Posteriormente, todos los componentes se convertirán a la moneda de presentación al tipo de cambio de cierre en la fecha de los Estados Financieros.

### **Estados Financieros consolidados / método de la participación (o valor patrimonial proporcional) / consolidación proporcional.**

Cuando se preparen Estados Financieros que se refieren a más de una Organización, será habitual encontrarse con Organizaciones que tengan monedas funcionales distintas. Los Estados Financieros de todas las Organizaciones deberán convertirse a la moneda de presentación de la Organización que presenta la información, en la forma que se ha explicado anteriormente. Las diferencias de cambio derivadas de la conversión se llevan a resultados en el momento de la venta o disposición por otra vía de las Organizaciones.

### **Menor valor de inversiones / ajustes al valor razonable.**

El menor valor de inversiones y los ajustes al valor razonable que surjan de combinaciones de negocios se consideran componentes de la Organización adquirida y, por tanto, se denominaran en la moneda funcional de ésta. En los Estados Financieros consolidados, se convertirán a la moneda de presentación de la Organización que presenta la información.



## 5. ACTIVOS

Un activo es un recurso controlado por la Organización como resultado de sucesos pasados del que la Organización espera obtener beneficios económicos futuros.

### **Reconocimiento.**

El reconocimiento de un activo depende, en primer lugar, de que sea probable que la Organización vaya a obtener los beneficios económicos futuros asociados al mismo y, en segundo lugar, de que su costo o valor pueda determinarse con fiabilidad.

Una Organización que incurre en un gasto puede aportar documentación justificativa del propósito de obtener beneficios económicos futuros, sin que ello constituya una prueba concluyente de que se trata de una partida que cumpla la definición de activo.

Igualmente la ausencia de gasto relacionado (como en el caso de una donación de un elemento del activo fijo) no impide que un elemento cumpla la definición de activo.

### **Activos Intangibles.**

Un activo intangible es un activo no monetario, identificable y sin apariencia física. Se considerará que un activo intangible simple con el criterio de identificabilidad cuando sea separable (es decir, se pueda vender, transferir o alquilar) o cuando surja de derechos contractuales u otros derechos legales.

### **Reconocimiento y valoración inicial.**

La inversión en activos intangibles deberá reconocerse como un activo cuando cumpla los criterios de reconocimiento de un activo.

### **Activos intangibles adquiridos de forma independiente.**

Los activos intangibles se valorarán inicialmente por su costo. El costo comprende: el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo, y los costos directamente atribuibles a la transacción, tales como honorarios profesionales o impuestos.

### **Activos intangibles generados internamente.**

El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá únicamente la suma de todos los desembolsos en que se incurra a partir del momento en que el activo cumpla por primera vez las condiciones para su



reconocimiento. Los desembolsos que se hubiera reconocido previamente como gastos no deberán incluirse en el costo del activo.

Los desembolsos relacionados con la fase de investigación de un proyecto interno no deberán reconocerse como un activo intangible. Los activos intangibles que se originen de la fase de desarrollo de un proyecto interno deberán reconocerse cuando la Organización pueda demostrar: su viabilidad técnica, su intención de completar el desarrollo del activo, la forma en que el activo intangible generará beneficios económicos futuros probables (por ejemplo, la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el propio activo), entre otros elementos.

Los criterios de reconocimiento son estrictos. Esto significa que la mayoría de los costos relacionados con activos intangibles generados internamente no reunirán las condiciones necesarias para su capitalización y, por tanto, deberán llevarse a resultados en el momento en que se incurra en ellos. Algunos de estos costos son los gastos de investigación, los gastos de puesta en marcha y los gastos de publicidad.

### **Activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios.**

Los elementos adquiridos en una combinación de negocios que cumplan con la definición de activos intangibles deberán reconocerse de forma separada siempre que su valor razonable pueda determinarse de forma fiable, independientemente de que el activo hubiera sido reconocido por la adquirida en sus Estados Financieros antes de la combinación de negocios o no. La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros se reflejarán en el valor razonable y no deberá evaluarse por separado.

### **Valoración posterior.**

Los activos intangibles se contabilizarán por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro de valor (modelo del costo), o por su valor revalorizado menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor (modelo de revalorización).

El modelo de revalorización únicamente podrá emplearse cuando sea posible determinar el valor razonable por referencia a un mercado activo, debiéndose aplicar a todos los activos de una misma clase.

Los activos intangibles (incluidos los que se contabilizan por el método de revalorización) se amortizarán a menos que tengan una vida útil indefinida. La amortización se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil de los activos intangibles. Se supondrá que el valor residual de estos activos al final de su vida útil es nulo, a menos que exista un compromiso por parte de un tercero para comprar el activo o un mercado activo para el activo.



Un activo intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de datos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la Organización. Deberá considerarse si los activos intangibles con vida útil definida han sufrido deterioro del valor de los mismos.

La Organización deberá probar anualmente si los activos con vidas útiles indefinidas han sufrido una pérdida por deterioro.

### **Activo Fijo Reconocimiento y valoración inicial.**

Un elemento de activo fijo se reconocerá como activo cuando cumpla el criterio de reconocimiento de un activo. El activo fijo se valorará inicialmente por su costo que comprenderá el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo (neto de descuentos y bonificaciones) y cualquier costo directamente atribuible relacionado con la ubicación del activo en el lugar.

Deberá estar en las condiciones necesarias para que pueda funcionar de la forma prevista por la administración (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables).

Los costos directamente atribuibles son los costos de preparación del emplazamiento físico, los costos de entrega, los costos de instalación, los honorarios pro-costos de instalación, los honorarios profesionales y la estimación de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta (en la medida en que dicho costo se reconozca como provisión). El costo de los elementos de activo fijo puede incluir también las reclasificaciones de ganancias o pérdidas reconocidas directamente en patrimonio neto (a través de su imputación a otros resultados integrales) derivadas de coberturas de flujos de efectivo cualificadas (ajuste de base) directamente relacionadas con la adquisición de los elementos.

### **Valoración posterior**

Los activos que pertenecen a una misma clase se contabilizarán por su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumulado (modelo del costo), o por su valor revalorizado menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor (modelo de revalorización). El importe amortizable de un activo (su importe bruto en libros menos su valor residual estimado) se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Los desembolsos posteriores relacionados con un activo material deberán evaluarse bajo el criterio de reconocimiento general indicado más arriba.

El costo de una inspección o una revisión de un activo que se produzca a intervalos regulares durante la vida útil del mismo se capitalizarán en la medida



en que cumpla las condiciones para el reconocimiento de un activo. Lo mismo aplica a “overhauls”. El importe en libros de las partes que se sustituyan se dará de baja en las cuentas de activo fijo correspondientes.

### **Revalorización.**

El valor razonable de un elemento del activo fijo será su valor en un mercado abierto en vez de su valor de mercado basado en el uso corriente. Cuando no exista evidencia del valor de mercado debido a la naturaleza especializada del elemento, este se valorará por su costo de reposición depreciado, siendo este el costo de adquisición corriente depreciado de un activo similar.

Si se revaloriza un elemento de activo fijo también deberán revalorizarse todos los demás activos que pertenezcan a la misma clase de activos. Las revalorizaciones deberán practicarse con suficiente regularidad para asegurar que el importe en libros no difiera significativamente del valor razonable en la fecha del balance. El incremento del importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización deberá abonarse directamente a otros resultados integrales y acumularse en el patrimonio neto (en una cuenta de “reservas por revalorización”), a menos que exprese la reversión de una disminución por devaluación del mismo activo reconocida previamente como un gasto, en cuyo caso se abonará a resultados. Una disminución por devaluación del mismo activo reconocida previamente como un gasto en cuyo caso se abonará a resultados. Una disminución por devaluación deberá cargarse directamente a la cuenta de reservas por revalorización correspondiente (a través de su imputación a otros resultados integrales), reconociéndose cualquier exceso sobre el importe de dicha cuenta como un gasto en resultados.

Anualmente, la Organización podrá transferir desde la reserva por revalorización a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas, la diferencia entre el cargo por amortización calculado sobre el importe revalorizado del activo y el calculado sobre su costo histórico original. Esta transferencia es un movimiento en reservas (a través de los otros resultados integrales) y no afecta a la cuenta de resultados.

La pérdida o ganancia derivada de la enajenación de un elemento de activo fijo se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su enajenación y el importe en libros del bien. Cuando se enajene un activo revalorizado, la correspondiente reserva por revalorización incluida en el patrimonio neto se traspasará directamente a ganancias acumuladas (movimiento de reservas a través de otros resultados integrales).

### **Costos por intereses Reconocimiento y valoración.**

Los costos por intereses se reconocerán en función de su devengo. Cuando los costos por intereses incluyan un descuento o prima derivados de la emisión de un instrumento de deuda, dicho descuento o prima se amortizará mediante el



método del costo amortizado o de la tasa de interés efectivo. La tasa de interés efectivo es la tasa de descuento que iguala los pagos futuros de efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento de deuda con el importe neto en libros (recibido) del instrumento de deuda.

Una Organización deberá activar o capitalizar los costos por intereses cuando estos sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados. Un activo cualificado es un activo que requiere de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso previsto o para la venta.

Los costos por intereses pueden derivar de financiación específica o genérica. El importe de los costos por intereses capitalizados durante el ejercicio no podrá exceder el total de costos por intereses en que se haya incurrido durante ese mismo ejercicio, y el importe en libros resultante del activo cualificado no podrá superar su importe recuperable.

La capitalización comenzara cuando se haya incurrido en gastos y pasivos en relación con el correspondiente activo, y se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para su uso o venta. La capitalización deberá suspenderse cuando se interrumpan las actividades necesarias para preparar el activo durante periodos de tiempo prolongados y finalizara cuando se hayan completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo cualificado para su uso previsto o venta.

### **Propiedades de inversión (Inversiones inmobiliarias).**

Una propiedad de inversión es un inmueble (terreno o edificio, considerado en su totalidad o en parte o ambos) que se mantiene para obtener rentas y/o plusvalías. En los Estados Financieros consolidados, los inmuebles ocupados por la matriz o alguna filial no se calificara como inversión inmobiliaria. Por otra parte, los inmuebles cedidos en arrendamiento a una coligada o asociada o a un negocio conjunto que se contabilice en el consolidado por el método del valor patrimonial proporcional (o método de la participación) y que los ocupa, se considerarán inversiones inmobiliarias en los Estados Financieros consolidados.

Sin embargo, los inmuebles cedidos a un negocio conjunto que se integre en el consolidado por consolidación proporcional no tendrán la consideración de inversiones inmobiliarias en los Estados Financieros consolidados. Los inmuebles que se tienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, se reconocerán como activo fijo.

Los inmuebles mantenidos para la venta en el curso ordinario de las operaciones se reconocerán como existencias.



## Reconocimientos y valoración inicial.

Para reconocer una inversión inmobiliaria deberá cumplir el criterio de reconocimiento de un activo. El costo de una inversión inmobiliaria adquirida a terceros será el valor razonable de su precio de compra más cualquier desembolso directamente atribuible; tales como los honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspasos de propiedad y otros costos asociados a la transacción. El costo de una inversión inmobiliaria construida por la Organización será su costo en la fecha en que la construcción o desarrollo se complete. Hasta esa fecha, la inversión inmobiliaria se clasificara y valorara como activo fijo (véase el punto 4.2).

## Valoración posterior.

Una Organización podrá optar como política contable entre registrar las inversiones inmobiliarias a su valor razonable (modelo del valor razonable) o a su costo (modelo del costo). Sin embargo, cuando el derecho sobre un inmueble mantenido por el arrendatario en régimen de arrendamiento operativo se clasifique como inversión inmobiliaria, la Organización deberá aplicar el modelo del valor razonable a todas sus inversiones inmobiliarias.

El modelo del valor razonable exige que todas las inversiones inmobiliarias se valoren por su valor real (excepto cuando no sea posible determinar el valor razonable de forma fiable y continua). Los cambios en el valor razonable se reconocerán en los resultados del ejercicio en que surjan.

El modelo del costo es coherente con el tratamiento del activo fijo. Bajo este modelo, las inversiones inmobiliarias se reconocerán por su costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Existen normas especiales de aplicación a las transferencias de las inversiones inmobiliarias. Las inversiones inmobiliarias mantenidas para la venta se valorarán de acuerdo con el modelo del costo, al menor valor razonable menos los costos de venta.

## Efectivo equivalente.

El efectivo equivalente está constituido por inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo.

El riesgo de cambios en su valor es poco significativo. Normalmente una inversión se calificara como equivalente a efectivo solo cuando tenga un vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Un fondo en el mercado monetario reunirá las condiciones para considerarse equivalente a efectivo únicamente cuando:



- a) Todas las inversiones mantenidas por el fondo reunirán individualmente las condiciones para considerarse equivalentes a efectivo.
- b) La aplicación de políticas y límites estrictos de gestión del fondo (normalmente establecidos por un organismo regulador, existiendo un proceso que garantice la aplicación efectiva de estas políticas) hagan que el fondo cumpla la definición de efectivo equivalente.

### **Existencias (Inventarios).**

Reconocimiento y valoración inicial:

Las existencias se reconocerán cuando se hayan transferido a la Organización los riesgos y beneficios derivados de la propiedad de las mismas y se cumplan el criterio de reconocimiento de un activo.

Los activos que se encuentran en las instalaciones de una Organización no podrán calificarse como existencias si se encuentran en consignación (es decir, por cuenta de otra Organización y sin que exista obligación de pago por los bienes hasta que se produzca la venta a un tercero).

Las existencias deben valorarse inicialmente por su costo. El costo de las existencias comprende los aranceles de importación, los impuestos no recuperables, los gastos de transporte y de almacenamiento necesarios para poner al bien en condición de ser utilizado y cualquier otro costo directamente atribuible, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

Asimismo, las existencias sujetas a un proceso de elaboración, deberá incluir los costos señalados en el párrafo anterior y todos los costos directos e indirectos necesarios para su transformación en el proceso productivo. Los gastos indirectos de fabricación deberán capitalizarse en la medida que no excedan las proporciones asignables a cada unidad en condiciones normales de operación. El exceso producido de variaciones cíclicas anormales se imputará directamente a resultados.

### **Valoración posterior.**

Las existencias se valoraran al menor valor entre el costo y el valor neto de realización (VNR). EL VNR es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones, menos los costos para determinar su producción y los necesarios para la venta.

El costo de las existencias se asignara mediante la fórmula FIFO (primera entrada, primera salida) o costo medio ponderado. No se permite utilizar la formula LIFO (última entrada, primera salida). La Organización utilizara la misma fórmula de costo para todas las existencias que tengan una naturaleza y



uso similares para la Organización. En el caso de existencias con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificado el uso de formulas de costo distintas. La formula de costo utilizada se aplicara de forma uniforme en cada ejercicio.

### **Activos Financieros.**

Un activo financiero es: efectivo; un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero; un derecho contractual a intercambiar activos o pasivos financieros con otra Organización en condiciones potencialmente favorables; o un instrumento de patrimonio neto de otra Organización.

Existen cuatro categorías de activos financieros:

- A valor razonable con cambios en resultados. Todos los activos financieros adquiridos con el objetivo de obtener un beneficio por las fluctuaciones a corto plazo en su precio o que forman parte de una cartera para la que existe un patrón de obtención de beneficios a corto plazo; o los activos financieros que se designaron inicialmente en esta categoría. La Organización solo podrá realizar tal designación cuando al hacerlo se obtenga información mas relevante o bien porque el activo financiero contenga uno o más derivados implícitos que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo del contrato principal.
- Mantenedos hasta su vencimiento. Activos financieros no derivados con pagos fijos o determinado y vencimiento fijado, que la Organización tenga la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento (las condiciones para esta categoría están definidas en la IAS 39).
- Prestamos y Cuentas por Cobrar. Activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados, que no se negocian en un mercado activo.
- Disponibles para la Venta. Aquellos no incluidos en las otras categorías; o aquellos activos financieros no derivados que la administración designe en esta categoría.

### **Reconocimiento y valoración inicial.**

La Organización reconocerá un activo financiero cuando se convertirá en parte obligada del contrato de acuerdo con las clausulas contractuales del instrumento en cuestión.

Los activos financieros deberán valorarse inicialmente a su valor razonablemente mayor, en el caso de un activo financiero que no se contabilice



a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción (tales como los honorarios y comisiones de asesores y agentes, impuestos y tasas establecidas por las agencias reguladoras que sean directamente atribuibles a su adquisición. Cuando el activo financiero se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción se reconocerán en resultados.

El valor razonable de un activo financiero en el momento de su reconocimiento inicial corresponde normalmente con el precio de la transacción, a menos que el valor razonable se ponga de manifiesto por comparación con otras transacciones recientes y observables o con otros datos de mercado observables.

Las compras y ventas convencionales de activos financieros se reconocerán aplicando la contabilidad de la fecha de negociación (fecha del compromiso) o de la fecha de liquidación (fecha entrega).

Cuando se aplique la contabilidad de la fecha de liquidación, la Organización contabilizara cualquier cambio en el valor razonable del activo a recibir durante el periodo comprendido entre la fecha de liquidación. La política elegida se aplicara de manera uniforme para todas las compras o ventas.

### **Valoración posterior.**

La clasificación de los activos financieros determina su valoración posterior como sigue:

- A valor razonable con cambios en resultados. Se valorarán a valor razonable y su variación (pérdidas o ganancias) se imputan a resultados.
- Mantenedos hasta su vencimiento. Se valorarán a costo amortizado.
- Préstamos y partidas a cobrar. Se valoraran a costo amortizado.
- Disponibles para la venta. Se valorarán a su valor razonable, reconociéndose las ganancias o pérdidas que surjan en otros resultados integrales (acumulándose en una reserva en el patrimonio neto hasta su realización). La única exención al uso del valor razonable será en aquellos casos en los que, excepcionalmente, el valor razonable de un instrumento de patrimonio no pueda estimarse de forma fiable, en cuyo caso se valorarán por su costo menos las perdidas por deterioro de valor acumuladas.

### **Penalización de activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.**



Se aplicaran disposiciones especiales cuando una Organización venda o reclasifique un importe más que insignificante de activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

### **Reclasificaciones.**

Las reclasificaciones son excepcionales. Las reclasificaciones a la categoría de “a valor razonable con cambios en resultados” están generalmente prohibidas.

### **Deterioro del valor de los activos.**

Los activos están sujetos a revisiones de deterioro del valor con las siguientes excepciones:

- existencias,
- activos surgidos de los contratos de construcción,
- activos por impuestos diferidos,
- activos procedentes de beneficios a los empleados,
- activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta,
- activos financieros diversos,
- inversiones inmobiliarias que se valoren por su valor razonable,
- activos biológicos que se valoren a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta,
- costos de adquisición diferidos, y
- activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora bajo un contrato de seguro que este dentro del alcance de la NIIF 4.

El valor de un activo o una unidad generadora de efectivo (UGE) –el grupo identificable de activos más pequeño genera entradas de efectivo en gran medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otras UGE – se habrá deteriorado cuando su importe en libros exceda su valor recuperable.

La Organización comprobará anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, de los activos intangibles que aun no estén disponibles para su uso y de las unidades generadoras de efectivo a las que se hubiera imputado un menor valor de inversiones. La Organización estimara la perdida por deterioro del resto de activos cuando exista algún indicio de deterioro de su valor.

El menor valor de inversiones (“good-will”) adquirido en una combinación de negocios (véase el punto 1.1.) se distribuirá entre cada una de las unidades generadoras de efectivo del grupo que se esperen beneficiar de las sinergias de la combinación de negocios. Esta imputación se basará en la evaluación por parte de la administración de los activos intangibles no separables incluidos en



el menor valor y de las sinergias generadas, y no dependerá del emplazamiento de los activos adquiridos.

El menor valor de inversiones deberá imputarse a las unidades generadoras de efectivo tan pronto como sea posible y, en todo caso antes de que finalice el primer ejercicio anual que comience después de la fecha de adquisición. Si la totalidad o alguno de los menores valores de inversión atribuidos a una unidad generadora de efectivo hubieran sido adquiridos en una combinación de negocios durante el ejercicio anual corriente, esta unidad comprobará su deterioro del valor antes de la finalización del ejercicio anual corriente.

Algunos indicios externos de deterioro del valor son los siguientes: un descenso en el valor de mercado del activo; cambios adversos significativos en el entorno tecnológico, de mercado del activo, económico o legal, incrementos en los tipos de interés de mercado, o cuando el importe en libros de los activos netos de la Organización es mayor que su capitalización bursátil.

En cambio, algunos indicios internos son los siguientes: evidencia de obsolescencia o deterioro físico de un activo; cambios en la manera en que se usa un activo (por ejemplo, debido a la reestructuración o interrupción de actividades), o evidencia disponible procedente de informes internos de que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor de lo esperado.

Al realizar las pruebas de pérdidas por deterioro de un activo, la Organización deberá estimar el importe recuperable del activo y, en su caso, reconocer una pérdida por deterioro del valor equivalente al exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor de realización razonable del activo menos los costos de venta y su valor de uso.

El valor razonable del activo menos los costos de venta es el importe que podría obtenerse por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo en una transacción realizada entre partes interesadas y debidamente informadas en condiciones de independencia mutua, menos los costos de enajenación o disposición por otra vía. El valor de uso exige a las Organizaciones que preparen estimaciones de los flujos de efectivo futuros que esperan obtener de ese activo en particular, y que descuenten los importes estimados utilizando una tasa de mercado antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

Las proyecciones de flujos de efectivo deberán basarse en presupuestos o previsiones fiables que cubran como máximo un periodo de cinco años. Las proyecciones de los flujos de efectivo posteriores al periodo de cinco años se estimarán extrapolando las proyecciones anteriores utilizando una tasa de crecimiento nula o decreciente para los años posteriores. Si los flujos de efectivo no pudieran identificarse fácilmente con un activo específico, entonces deberán a nivel de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo. La identificación de la unidad generadora de efectivo de un activo a



menudo requiere de juicios de valor y podría también incluir un análisis de los procedimientos establecidos por la administración para controlar las operaciones de la Organización o para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos.

Deberán tenerse en cuenta los activos y pasivos comunes (por ejemplo, la sede central) que puedan asignarse a un grupo de unidades generadoras de efectivo sobre una base razonable y uniforme.

Las pérdidas de deterioro del valor se cargan, en primer lugar, contra el menor valor de inversiones. Si la pérdida por deterioro fuera superior al importe en libros del menor valor de inversiones, la administración tendrá que aplicar ciertas reglas de prorrateo. Las reversiones de pérdidas por deterioro se permiten únicamente en determinadas circunstancias. Las pérdidas por deterioro del menor valor de inversiones no podrán revertirse en ningún caso.

### **Deterioro del valor de activos financieros.**

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se contabilicen a valor razonable con cambios en resultados, deberán someterse a pruebas de deterioro del valor, siempre que existan indicios de deterioro del mismo. Los indicios deberán proporcionar evidencia objetiva de deterioro del valor como resultado de un suceso pasado ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo. Las pérdidas previstas como consecuencia de sucesos futuros no se reconocerán con independencia de su probabilidad. Algunos indicios de deterioro del valor de los instrumentos de deuda son la existencia de dificultades financieras importantes por parte del emisor, alta probabilidad de quiebra, el otorgamiento de concesiones al emisor, entre otros.

Algunos indicios de deterioro del valor de las inversiones en instrumentos de patrimonio son los cambios significativos con un efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, o un descenso prolongado o significativo en el valor razonable por debajo de su costo.

Dado que el patrimonio neto es el interés residual en los activos netos de la Organización, normalmente el valor de los instrumentos de patrimonio neto se deteriora antes que instrumentos de deuda.

### **Activos contingentes**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o la no ocurrencia, de eventos futuros inciertos que no están bajo el control de la Organización. Los activos contingentes no deben reconocerse. Cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el correspondiente activo no será de carácter contingente y, por lo tanto, se reconocerá en los Estados Financieros como un activo.

La Organización deberá mencionar la existencia de activos contingentes en las notas a los Estados Financieros e incluir una breve descripción de su naturaleza, incluyendo una estimación de su potencial efecto financiero si la entrada de beneficios económicos fuese probable.



## 6. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente de la Organización, surgida como consecuencia de sucesos pasados, para cuya cancelación la Organización espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Una obligación presente puede ser una obligación legal derivada de un contrato o de un requisito legal o una obligación implícita que surja por una política o un patrón establecido de comportamiento de la Organización (como reparar productos defectuosos por encima del periodo de garantía o pagar indemnizaciones a funcionarios que se retiran voluntariamente aun cuando no está pactada).

El reconocimiento de un pasivo dependerá en primer lugar de si es posible (es decir, la probabilidad de que ocurra sea mayor que la opción de que no ocurra) que se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación; y en segundo lugar, de si el importe de la obligación puede estimarse con suficiente fiabilidad.

### **Pasivos financieros.**

Una partida se clasificara como pasivo financiero cuando el emisor este contractualmente obligado a entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor del instrumento o a emitir un número variable de instrumentos de patrimonio propios para liquidar un importe fijo, independientemente de su forma legal (por ejemplo, las preferentes de rescate obligatorio deberán clasificarse como pasivo).

Los pasivos financieros se valoraran inicialmente por su valor razonable considerado, en el caso de un pasivo financiero que no se contabilice a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero.

Un instrumento deberá clasificarse como pasivo financiero cuando su método de liquidación (es decir, mediante la entrega de efectivo o de un número variable de acciones) dependa de la ocurrencia de sucesos futuros inciertos que no se encuentren bajo el control del emisor. Sin embargo cuando la posibilidad de que el emisor este obligado a liquidar el instrumento mediante la entrega de efectivo o de otro activo financiero sea remota en la fecha de emisión del instrumento, deberá hacerse caso omiso de lo establecido para liquidaciones contingentes y el instrumento se clasificara como patrimonio neto.

### **Compromisos**

La decisión de la administración de adquirir activos en una fecha futura no da lugar, por si sola, a una obligación presente. Una Organización puede haberse comprometido a adquirir elementos del activo fijo o activos intangibles con el objetivo de incorporarlos a contratos de arrendamiento operativo en el futuro.



Por tanto, no debe reconocerse un compromiso, si bien debe revelarse su existencia e importe en las notas.

## **Impuesto a la renta**

### **Reconocimiento y valoración.**

Se deberá reconocer todos los impuestos diferidos que surjan de cualquier diferencia temporaria que se origine entre las bases fiscales de activos y pasivos y sus correspondientes importes en libros en los Estados Financieros, a menos que la diferencia hubiera surgido por:

- a) El reconocimiento inicial de un menor valor de inversiones.
- b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y además no hubiera afectado el resultado contable bruto ni la ganancia/perdida fiscal.
- c) Las inversiones en filiales, sucursales y coligadas o en negocios conjuntos, pero únicamente cuando concurren determinadas circunstancias en relación con la retención de ganancias no distribuidas y la reversión de las diferencias temporarias.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocerán en resultados, a menos que el impuesto haya nacido de una combinación de negocios que sea una adquisición o una transacción o suceso que se hubiera reconocido, en el mismo y otro ejercicio, directamente dentro de otros resultados integrales o en patrimonio neto. Las consecuencias fiscales que derivarían, por ejemplo, de un cambio las tasas impositivas o leyes fiscales, o una reestimación de la recuperabilidad de un activo por impuestos diferidos o un cambio en la forma en que la Organización espera recuperar los mismos, se reconocerán en resultados, salvo en la medida en que estén relacionados con elementos previamente cargados o abonados al patrimonio neto (o a otros resultados integrales).

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben valorarse utilizando tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el ejercicio en que se recupere el activo o se pague el pasivo, utilizando las tasas impositivas (y leyes fiscales) que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del estado financiero. No está permitido el descuento de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

La valoración de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Organización espera, a fecha del estado financiero, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos. Cuando se revaloriza un activo no amortizable (como un terreno), los impuestos diferidos que surgen de la revalorización se calculan utilizando la tasa de impuestos a aplicar cuando la Organización recupere el importe en libros del activo a través de su venta.



La administración deberá reconocer un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que la Organización vaya a disponer de ganancias fiscales futuras, contra las cuales se pueda utilizar las diferencias temporarias deducibles. Deben aplicarse los mismos criterios para el reconocimiento de activos por impuestos diferidos derivados de pérdidas y créditos tributarios no utilizados.

Cuando una Organización esté sujeta a distintas tasas de impuestos dependiendo de si se distribuyen o no las ganancias, los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se valoraran utilizando la tasa impositiva aplicable a las ganancias no distribuidas. Las consecuencias que tengan los dividendos en el Impuesto a la renta se reconocen en el resultado del ejercicio en el cual se reconoce la obligación de pagar dicho dividendo, a menos que las consecuencias que tengan los dividendos en el impuestos a la renta se deriven de una transacción o suceso que se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto o en otros resultados integrales, o bien de una combinación de negocios que consista en una adquisición.

Los impuestos relacionados con dividendos pagados o a pagar a las autoridades fiscales en nombre de los accionistas (por ejemplo, retenciones de impuestos se cargan al patrimonio neto como parte de los dividendos.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes deben compensarse si, y solo si, la Organización tiene un derecho legal para compensarlos y tiene la intención de liquidar las deudas netas que resulten, o bien de realizar los activos y liquidar simultáneamente los pasivos que ha compensado con ellos.

Una Organización puede compensar activos y pasivos por impuestos diferidos solo si es capaz de compensar los saldos por impuestos corrientes si los saldos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta correspondiente a la misma autoridad fiscal.

### **Beneficios a los empleados.**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de remuneraciones que la Organización proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Estas retribuciones incluyen las prestaciones salariales (tales como sueldos, salarios, participación en las ganancias e incentivos, los permisos remunerados después de largos periodos de servicio y planes de compensación con acciones), indemnizaciones por terminación de la relación laboral (tales como indemnizaciones por despido o por baja voluntaria, indemnizaciones por años de servicios) y prestaciones post-empleo (como pensiones).

Las prestaciones post-empleo incluyen pensiones, indemnizaciones por retiro, seguros de vida post-empleo y atención medica post-empleo, los empleados



reciben las pensiones e indemnizaciones por retiro a través de planes de aportaciones definidas.

La clasificación de un acuerdo como plan de aportaciones definidas o como plan de beneficios definidos depende más de la sustancia que la forma del acuerdo.

### **Reconocimiento y valoración.**

El reconocimiento y valoración de muchas de estas retribuciones a corto plazo es sencillo siguiendo el método del devengo. Sin embargo, las prestaciones a largo plazo, concretamente las prestaciones post-empleo, dan lugar a problemas de valoración más complejos.

### **Planes de aportaciones definidas.**

El costo de un plan de aportaciones definidas es la aportación que la Organización debe pagar durante el ejercicio contable correspondiente.

### **Planes de beneficios definidos.**

Para hacer una estimación fiable de las obligaciones por planes de beneficios definidos debe utilizarse un método actuarial para valorar las prestaciones devengadas (el método de la unidad de crédito proyectada). Este método toma en consideración el servicio prestado por los empleados a la fecha del estado financiero, si bien incorpora hipótesis sobre incrementos futuros en los salarios.

La obligación por beneficios definidos debe reconocerse por su valor actual, utilizando como tasa de descuento la tasa de interés correspondiente a las tasas de emisiones de bonos corporativos de alta calidad con un vencimiento que se corresponda con el plazo de pago estimado para la cancelación de las obligaciones.

En los países donde no exista un mercado amplio para los bonos u obligaciones corporativas de alta calidad, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por el gobierno.

Cuando los planes de beneficios definidos estén financiados a través de un fondo, los activos afectivos al plan deberán valorarse a su valor razonable, utilizando estimaciones de los flujos de efectivo futuros descontados, si no existiese precio de mercado disponible. Los activos afectados al plan están rigurosamente definidos, siendo necesario que reúnan las siguientes condiciones: son poseídos por una Organización (un fondo) que está separado legalmente de la empresa que presenta sus Estados Financieros y que se estableció solamente para pagar o financiar prestaciones de los empleados.

Además deben estar disponibles para ser usados solo con el fin de pagar o financiar prestaciones de los empleados: no están disponibles para hacer frente



a las deudas con los acreedores de la empresa que presenta los Estados Financieros (ni siquiera en caso de quiebra).

Los activos no pueden retornar a la Organización salvo cuando los activos que quedan en el plan sean suficientes para cumplir todas las obligaciones por prestaciones de los empleados del plan o la Organización que presenta los Estados Financieros, o bien cuando los activos retornen a la Organización para reembolsar prestaciones a los empleados ya pagadas por ella. Los activos afectivos al plan que no cumplan estos requisitos no pueden compensarse con las obligaciones por prestaciones definidas del plan.

Las pérdidas y ganancias actuariales pueden reconocerse mediante la utilización de una “banda de fluctuación”. Las pérdidas y ganancias actuariales (que surjan de obligaciones por beneficios definidos y de los correspondientes afectos al plan) que superen el mayor de los importes correspondientes al 10% del valor actual de las obligaciones por beneficios definidos o al 10% del valor razonable de los activos afectos al plan (de existir), deben reconocerse como ingreso (gasto) durante un periodo no superior a la vida activa media remanente estimada de los participantes del plan. No obstante, la Organización podrá adoptar cualquier tratamiento sistemático que resulte en un reconocimiento más acelerado de estas pérdidas y ganancias actuariales, incluido el reconocimiento inmediato de todas las pérdidas y ganancias actuariales.

El costo de los servicios pasados derivado de modificaciones a un plan de presentaciones por pensiones debe reconocerse como un gasto lineal durante el periodo medio que reste hasta la consolidación definitiva del derecho a recibir las prestaciones (“*vesting period*”).

### **Indemnizaciones por cese de la relación laboral.**

Las indemnizaciones por cese o desvinculación deben reconocerse como un pasivo y como un gasto cuando la Organización se encuentre “comprometida de forma demostrable” a rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro.

Una Organización se encuentra “comprometida de forma demostrable” cuando, y sólo cuando, tiene un plan formal detallado para efectuar la misma, sin que exista la posibilidad realista de retirar la oferta, o bien cuando se encuentren pactadas en los contratos laborales o convenios colectivos para eventos que van mas allá del despido por decisión del empleador. Cuando las indemnizaciones por cese se vayan a pagar a largo plazo, su importe deberá descontarse utilizando la tasa de descuento indicada anteriormente para las obligaciones por beneficios definidos. Las obligaciones por indemnizaciones por cese “normales” se devengarán a medida que vayan siguiendo las obligaciones por los servicios pasados.



## **Pasivos Financieros.**

Un pasivo financiero es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar instrumentos financieros con otra Organización bajo condiciones potencialmente desfavorables.

### **Reconocimiento y valoración inicial.**

Un instrumento financiero debe reconocerse cuando la Organización se convierta en parte obligada del contrato de acuerdo con las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

Existen dos categorías de pasivo financiero:

- A valor razonable con cambios en resultados. Todos los pasivos financieros adquiridos con el objetivo de obtener un beneficio por las fluctuaciones a corto plazo en el precio, o que forma parte de una cartera para la que existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o los pasivos financieros que se designaron inicialmente en esta categoría. La Organización solo podrá realizar tal designación cuando al hacerlo se obtenga información más relevante o bien porque el pasivo financiero contenga uno o más derivados implícitos que modifican de forma significativa los flujos de efectivo del contrato.
- Otros pasivos: el resto.

Los pasivos financieros deberán seguir los mismos requisitos de valoración inicial que los activos financieros.

### **Valoración posterior.**

La clasificación de los pasivos financieros determina su valoración posterior de la manera siguiente:

- A valor razonable con cambios en resultados: se valoraran al valor razonable; la ganancia o pérdida que surja se reconocerá en resultados.
- Otros pasivos: se valoraran a costo amortizado

### **Provisiones y contingencias Reconocimiento y valoración inicial.**

Debe reconocerse una provisión cuando la Organización tenga una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos como consecuencia de un suceso pasado. También cuando sea probable que la salida de recursos sea necesaria para cancelar la obligación; y el importe de la obligación pueda estimarse con suficiente fiabilidad.



El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación posible del desembolso futuro necesario para cancelar la obligación presente, y deberá desconectarse utilizando una tasa de interés antes de impuestos, que refleje la evaluación que el mercado esté haciendo del valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos del pasivo que no se hayan reflejado en los flujos futuros de efectivo estimados.

Una obligación presente surge de un suceso que da origen a una obligación y puede tomar la forma de obligación legal u obligación implícita. Un suceso que da origen a una obligación es aquel que no deja a la Organización otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación.

Si la Organización pudiese evitar el desembolso futuro mediante acciones futuras por su parte, entonces no existirá obligación presente, y no será necesario reconocer una provisión. Por ejemplo, una Organización no puede reconocer una provisión basándose únicamente en su intención de realizar un desembolso en una fecha futura.

### **Perdidas futuras derivadas de las operaciones.**

El reconocimiento de provisiones para perdidas futuras derivadas de las operaciones está absolutamente prohibido. No obstante, las expectativas de perdidas futuras derivadas de las actividades ordinarias pueden ser inductivas de que ciertos activos (UGEs) han sufrido un deterioro del valor (véase el punto 4.8).

### **Contratos onerosos.**

Si una Organización tiene un contrato de carácter oneroso (los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva el contrato exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo), las obligaciones presentes que se deriven del mismo deberán reconocerse como provisiones.

### **Provisión por costos de reestructuración.**

En relación con el reconocimiento de una provisión por costos de reestructuración existen requisitos específicos para determinar cuando un suceso cumple con la definición de reestructuración y que costos deben incluirse en la provisión. La Organización debe demostrar que ha asumido una obligación implícita para reestructurar mediante lo siguiente:

1. La existencia de un plan formal y detallado en el que se identifiquen, al menos, cinco de las características principales de la reestructuración.
2. Porque ha creado una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus características principales a los mismos.



Un plan de reestructuración no crea una obligación presente en la fecha del balance si se anuncia después de ese periodo, incluso si se anuncio antes de la fecha de formulación de los Estados Financieros. No surge obligación alguna para la Organización derivada de la venta de una de sus explotaciones hasta que está obligada a vender (es decir, cuando exista un acuerdo irrevocable u obligatorio de venta).

La provisión debe incluir solo los desembolsos que surjan directamente de la reestructuración, que son aquellos que están necesariamente impuestos por la misma y que no están asociados con las actividades que continúan en la Organización.

Las posibilidades ganancias derivadas de la venta de activos no se tendrán en consideración al valor el importe de la provisión por reestructuración.

### **Provisiones por costo de gestión de residuos.**

La obligación por los costos de gestión de residuos procedentes de aparatos domésticos, eléctricos y electrónicos del pasado, no da lugar al reconocimiento de una provisión, a menos que y hasta que se posea una cuota de mercado para la producción y venta de esos equipos durante el periodo de valoración que les obligue a dicha gestión.

### **Reembolsos.**

En caso de que la Organización espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero y no tenga ninguna obligación respecto de la parte del desembolso a realizar por el tercero, tal reembolso no se incluirá en el cálculo de la provisión. En todos los demás casos, la provisión y el reembolso se presentaran por separado como un pasivo y un activo, respectivamente. No obstante, por el reembolso esperado solo podrá reconocerse un activo cuando sea prácticamente segura su recepción si la Organización liquida la provisión. El importe reconocido para el reembolso no debe exceder el importe de la provisión.

La Organización debe revelar el importe de cualquier eventual reembolso previsto. En el estado de resultados integrales se permite la presentación del gasto relacionado con la provisión y del importe reconocido como reembolso a recibir como una partida neta.

### **Fondos para el desmantelamiento, la reestructuración y la rehabilitación medioambiental.**

Las Organizaciones que tengan la obligación de pagar costos de desmantelamiento y que hubieran contribuido a un fondo para el desmantelamiento, la reestructuración y la rehabilitación medioambiental reconocerán la obligación (provisión) y la participación en el fondo de forma



separada, a menos que no fueran responsables de pagar dichos costos, incluso en el caso de que el fondo no hiciese frente a los pagos.

### **Valoración posterior.**

En cada cierre contable la administración deberá revisar las provisiones y ajustarlas consiguientemente para reflejar la mejor estimación posible del desembolso necesario para cancelar la obligación presente descontada, utilizando una tasa de descuento apropiada. El aumento de la provisión, debido al paso del tiempo, se reconocerá como un costo financiero.

### **Pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes se reconocerán como pasivos cuando exista una obligación presente, que sea probable que la Organización vaya a desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos como consecuencia de sucesos pasados, y pueda hacerse una estimación fiable de tal importe.

En cualquier caso, en las notas a los Estados Financieros debe incluirse una descripción de la naturaleza de las obligaciones de carácter contingente que no cumplan los criterios de reconocimiento, junto con una estimación de su potencial efecto financiero y las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos, salvo en el caso de que la posibilidad de salida de recursos sea remota.



## 7. PATRIMONIO (CAPITAL).

El patrimonio es la participación residual en los activos de la Organización una vez deducido todos sus pasivos. El importe del patrimonio se obtiene de la aplicación de los requisitos de las NIIF y las políticas contables adoptadas por la Organización. Normalmente, el importe acumulado del patrimonio no se corresponde con el valor de mercado acumulado de las acciones de la Organización, ni con el importe que podría obtenerse vendiendo uno por uno los activos netos de la Organización o como un todo sobre la base de empresa en marcha.

### **Costos de emisión de acciones.**

Los costos de una transacción están rigurosamente definidos y únicamente aquellos incrementos directamente atribuibles a una transacción de patrimonio, que resulte en un aumento o disminución del mismo, se contabilizarán como una deducción del patrimonio. Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuirán entre los componentes de pasivo y de patrimonio del instrumento en función de los recursos obtenidos.

### **Acciones propias o de tesorería.**

Las acciones de tesorería figurarán en el balance como una línea de ajuste al patrimonio neto o bien mostrando su valor nominal (si hubiera) como una deducción del capital social con ajustes a otras categorías del patrimonio neto. Los costos de la transacción se contabilizarán como una deducción del patrimonio neto (de cualquier incentivo fiscal relacionado), en la medida en que sean costos incrementales directamente atribuibles a la transacción de patrimonio. La reventa posterior de las acciones de tesorería no dará lugar a ninguna pérdida o ganancia y, por tanto, no formará parte del resultado del ejercicio. La contraprestación de las ventas se presentará como un incremento en el patrimonio neto.



## 8. INGRESOS.

La definición de ingresos incluye los ingresos de la operación y las ganancias. Los ingresos de la operación aparecen en el curso de las actividades ordinarias de una Organización y adoptan una gran variedad de nombres como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías. Las ganancias comprenden otras partidas que cumplen con la definición de ingresos y, a menudo, se presentan netas de los correspondientes gastos.

### Reconocimiento.

Los ingresos se reconocen generalmente cuando se devengan. Se reconoce un ingreso en el estado de resultados integrales cuando se produce un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y cuyo importe puede determinarse con suficiente fiabilidad.

### Ingresos de la operación.

Los ingresos de la operación deben reconocerse por el valor razonable de la contrapartida recibida o pendiente de recibir. Los ingresos de la operación se reconocerán cuando es probable que la Organización vaya a recibir los beneficios económicos asociados a la transacción y su importe pueda valorarse con fiabilidad.

Los ingresos de la operación procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los Estados Financieros cuando la Organización haya traspasado de manera significativa los riesgos y beneficios derivados de la propiedad y el control de los bienes, y el importe de los ingresos de la operación y los costos puedan valorarse con fiabilidad.

Los ingresos de la operación por prestación de servicios deberán reconocerse en función del grado de avance a realización de la transacción en la fecha del estado financiero, utilizando normas de construcción (véase el punto 7.2).

Los ingresos de la operación se reconocen durante los ejercicios contables en que se presentan los servicios de acuerdo con el método del porcentaje de avance o realización. El reconocimiento de los ingresos de la operación según este método suministra información de utilidad sobre la actividad del servicio y su rentabilidad durante el ejercicio.

Una transacción no será una venta y, por tanto, no se reconocerá un ingreso ordinario, en aquellos casos en que: la Organización asuma una obligación en relación con el funcionamiento insatisfecho de los productos que no esté cubierta por las condiciones normales de garantía; el comprador tenga derecho a rescindir la operación en virtud de una condición pactada en el contrato y exista incertidumbre acerca de la posibilidad de que esto ocurra, entre otros aspectos.



Puede ser necesario aplicar el criterio de reconocimiento por separado a cada uno de los componentes identificables de una única transacción con el fin de reflejar el fondo económico de la operación. Cuando el precio de venta de un producto incluya un importe identificable por la prestación de un servicio futuro, el importe correspondiente al servicio se diferiría y reconocerá como ingreso ordinario durante el periodo en que se vaya a prestar el servicio.

Normalmente, los honorarios, tales como los pagos iniciales (“up front fees”), aun cuando no sean reembolsables, se devengarán a medida que se entregan los productos y/o se prestan los servicios, durante los ejercicios contables en que este vigente el acuerdo. Los ingresos por intereses se reconocerán utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las regalías se reconocerán de acuerdo con la hipótesis contable del devengo, en base al fondo económico del contrato relevante. Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho del accionista a recibir el pago.

### **Contratos de construcción.**

Los ingresos de la operación y los costos asociados con un contrato de construcción se reconocerán de acuerdo con el método del grado de avance o porcentaje de realización. Cuando el resultado de un contrato no pueda estimarse con suficiente fiabilidad, los ingresos de la operación correspondientes deberán reconocerse en el estado de resultados integrales solo en el importe de los costos del contrato deberán reconocerse como gasto del ejercicio en el que se incurren. Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de la operación totales derivados del mismo, la pérdida esperada deberá reconocerse inmediatamente como un gasto.



## 9. GASTOS (EGRESOS).

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la Organización. Entre los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la Organización se encuentran el costo de ventas, los gastos por beneficios a empleados, los gastos de publicidad y las amortizaciones. Generalmente, los gastos toman la forma de una salida o disminución de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, existencias o activo fijo. Las pérdidas representan otras partidas que cumplen la definición de gastos.

### Reconocimiento.

Los gastos se reconocen cuando se produce una disminución en los beneficios económicos futuros, relacionada con una disminución en los activos o un incremento en los pasivos, y cuyo importe puede estimarse de forma fiable.

El costo de las existencias vendidas normalmente se reconoce en la cuenta de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de ingresos y gastos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros cuando surjan directa o conjuntamente de las mismas transacciones o sucesos. No obstante, la aplicación del concepto de correlación no permite el reconocimiento en el estado de situación patrimonial de partidas que no cumplan la definición de activo o de pasivo.

Los gastos se presentarán en el estado de resultados por función (en cuyo caso la Organización deberá revelar información adicional sobre la naturaleza de tales gastos) o por naturaleza.



## 10. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES.

### Contratos de seguro.

La NIIF 4 es aplicable para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Esta NIIF aborda la contabilización de los contratos de seguro emitidos y los contratos de reaseguros cedidos. También cubre los activos intangibles asociados con contratos de seguro y reaseguro (como los costos de adquisición diferidos).

La NIIF 4 define un contrato de seguro como un contrato en el que una de las partes (Organización aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tomador de la póliza).

El riesgo de seguro es la obligación para la aseguradora de compensar al tomador si ocurre un evento futuro incierto que afecte de forma adversa al tomador del seguro. El contrato se convertirá en un contrato de reaseguro cuando el tomador sea a su vez una Organización aseguradora y el evento futuro incierto se derive de uno o más contratos de seguro emitidos.

La NIIF 4 aborda además aspectos relativos a la presentación, reconocimiento y valoración de instrumentos financieros con un componente de participación discrecional. Los requisitos de información a revelar para estos instrumentos se recogen en la IAS 32 (y, a partir del 1 de enero de 2007, en la NIIF 7). Un componente de participación discrecional es una forma de remuneración utilizada para compensar a los tomadores de contratos de seguros e instrumentos financieros cuando el tomador recibe un suplemento de las prestaciones garantizadas que el emisor determina discrecionalmente y que se basa en el rendimiento real de un conjunto específico de activos (u otra variable similar) especificados en el contrato.

Todos los contratos dentro del alcance de la NIIF 4 que cumplan la definición de seguro (distintos de los que están específicamente excluidos de su alcance) se valoraran de conformidad con las políticas contables existentes de la Organización. La NIIF 4 exige a la Organización aseguradora de los criterios establecidos en las NIIF para desarrollar una política contable, si bien no la exige de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Llevar a cabo una prueba de adecuación de los pasivos y reconocer inmediatamente las pérdidas en resultados.
2. Considerar si se ha deteriorado el valor de sus activos derivados de un contrato de reaseguro y reconocer inmediatamente las pérdidas en el resultado del ejercicio.



3. No reconocer como pasivos las provisiones por siniestros ocurridos, pero no declarados, que se deriven de contratos futuros (por ejemplo, provisiones para catástrofes o de estabilización).
4. No compensar gastos o ingresos procedentes de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos, respectivamente, de los contratos de seguro que se relacionen con ellos.
5. Eliminar un pasivo derivado de un contrato de seguro solo cuando se extinga, cancele o expire su exigibilidad.

Las Organizaciones aseguradoras no precisarán separar, ni registrar a su valor razonable, los derivados implícitos en un contrato de seguro cuando se cumplan determinadas condiciones. Sin embargo, los componentes de depósito asociados a contratos de seguro y reaseguro se separarán y valorarán de acuerdo con la IAS 39 siempre que pueda valorarse de forma fiable y las políticas contables de la aseguradora no requieran el reconocimiento de todos los derechos y obligaciones derivadas de los mismos.

La NIIF 4 establece el marco en que las Organizaciones pueden modificar sus políticas contables para contratos incluidos en el alcance de esta NIIF. Una Organización aseguradora podrá cambiar sus políticas contables para los contratos de seguro si, y solo si, el cambio hiciese a los Estados Financieros más relevantes, pero no menos fiables, o bien más fiables, pero no menos relevantes.

La NIIF 4 establece numerosos requisitos de información a revelar sobre los contratos de seguro y reaseguro, incluyendo el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo derivados de esos contratos.

### **Agricultura (activos biológicos).**

La actividad agrícola se define como la gestión de las transformaciones de carácter biológico realizadas con activos biológicos (animales vivos y plantas), ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (productos recolectados de activos biológicos) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

Los activos biológicos deben valorarse a su valor justo menos los costos estimados en el punto de venta, incluyéndose las variaciones en el importe en libros en el resultado de las actividades de explotación. Los productos agrícolas cosechados o recolectados de los activos biológicos de una Organización deben valorarse, en el punto de cosecha o recolección, según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta en el momento de la cosecha.

Los costos en el punto de venta incluyen las comisiones a los intermediarios y comerciantes, los cargos que correspondan a las agencias reguladoras y a los



mercados organizados de productos, así como los impuestos y gravámenes que recaen sobre las transferencias (no transferibles al cliente). En los costos en el punto de venta se excluyen los costos de transporte y otros costos necesarios para llevar los activos al mercado.

El valor razonable será el precio de cotización en un mercado activo. Sin embargo, si no existiera un mercado activo para determinado activo para un determinado activo biológico o un producto agrícola, la Organización utilizará uno a más de los siguientes datos para determinar el valor razonable: el precio de la transacción más reciente (suponiendo que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la del costo financiero); los precios de mercado para activos similares, ajustados de manera que reflejen las diferencias existentes; y referencias del sector, tales como el valor de los cultivos de un huerto expresado en función de la superficie en hectáreas o el valor del ganado expresado en kilogramo de carne.

Cuando no estén disponibles los datos anteriores, la Organización utilizará el valor actual de los flujos netos de efectivo esperados del activo, descontados a una tasa antes de impuestos definido por el mercado.

### **Planes de beneficios por retiro.**

Cuando un plan de beneficios por retiro prepare Estados Financieros con arreglo a las NIIF, deberá cumplir los requisitos establecidos.

Para un plan de aportaciones definidas, el informe debe incluir: un estado de los activos netos disponibles para atender al pago de las prestaciones; un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender al pago de las prestaciones; un resumen de las políticas contables significativas; una descripción del plan y del efecto de cualquier cambio producido en el plan durante el ejercicio; y una descripción de la política de capitalización.

Para un plan de beneficios definidos, el informe debe incluir; un estado que muestre los activos netos disponibles para atender al pago de las prestaciones, el valor actual actuarial de las prestaciones por retiro prometidas y el superávit o déficit resultante, o bien una referencia a esta información en un informe adjunto del actuario; un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender al pago de las prestaciones; un resumen de las políticas contables significativas y una descripción del plan y del efecto de cualquier cambio producido en el plan durante el ejercicio. En la información debe explicarse, además, la relación existente entre el valor actual actuarial de las prestaciones por retiro prometidas y los activos netos disponibles para atender al pago de tales prestaciones, así como la política seguida para la capitalización de las prestaciones prometidas.



Las inversiones mantenidas por los Planes de beneficios por retiro (ya sean de beneficios o de aportaciones definidas) deben contabilizarse a su valor razonable.

### **Industrias extractivas.**

La NIIF 6 aplica para los ejercicios anuales comenzados a partir del 1 de enero de 2006. El objetivo de esta norma es especificar la información financiera relativa a la exploración y la evaluación de recursos minerales.

La NIIF 6 no aborda otros aspectos relativos a la contabilización de las Organizaciones dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales (tales como las actividades desarrolladas por la Organización antes de obtener el derecho legal a explorar o después de que sea demostrable la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recursos mineral). Las actividades excluidas del alcance de la NIIF 6 deberán contabilizarse de acuerdo con las normas que correspondan (como la IAS 16 para el activo fijo, IAS 37 para provisiones y activos y pasivos contingentes y la IAS 38 para activos intangibles).

La política contable que se adopte para el reconocimiento de los activos para exploración y evaluación deberá cumplir los requisitos recogidos en el párrafo 10 de la IAS 8, en el que se establece que la política contable tendrá que suministrar información relevante y fiable. No es necesario aplicar los párrafos 11 y 12 de la IAS 8. La Organización puede cambiar la política contable al aplicar NIIF 6 solo si el cambio da lugar a que los Estados Financieros sean más relevantes y no menos fiables, o más fiables y no menos relevantes; en otras palabras, si la nueva política contable se aproxima más a los requerimientos del Marco Conceptual.

Los activos para exploración y evaluación se valoraran inicialmente a su costo. La Organización clasificara los activos para exploración y evaluación como materiales o intangibles, según la naturaleza de los activos adquiridos, y aplicara esta clasificación de manera uniforme. Después de su reconocimiento inicial, la Organización aplicara el modelo del costo o el modelo de la revalorización a los activos para exploración u evaluación, contenidos en la IAS 16 o la IAS 38, según la naturaleza de los activos. Cuando la fiabilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral sean demostrables, los activos dejaran de clasificarse como activos para exploración y evaluación.

Se comprobara el deterioro del valor de los activos para exploración y evaluación cuando los hechos y circunstancias sugieran que su importe en libros pueda no recuperarse. También se evaluara el deterioro de los activos antes de proceder a su reclasificación fuera de la categoría de activos para exploración y evaluación. La Organización valorara, presentará y revelara cualquier perdida por deterioro del valor de acuerdo con la IAS 36, excepto por



hecho de que cada unidad generadora de efectivo a las que se impute un activo de exploración y evaluación no podrá ser mayor que un segmento.

La administración deberá revelar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, así como los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo por actividades de explotación e inversión, surgidos de la exploración y evaluación de recursos minerales.

### **Concesiones de servicios públicos.**

La IFRIC 12, vigente a contar de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2008, establece los criterios generales para el reconocimiento y medición de los derechos y obligaciones que emanan de los acuerdos de concesión de servicios, incluyendo el tratamiento que el operador debe otorgar a sus derechos sobre la infraestructura, a la construcción o mejora de esta, a los costos por prestamos vinculados, al servicio de operación y a los activos intangibles o financieros derivados de la relación. Los requisitos de revelación están contenidos en la SIC 29.

La infraestructura recibida o construida no debe reconocer como activo fijo del operador, ya que la concesión no otorga el derecho al control del uso del activo sino que, por el contrario, da operador al activo para proveer el servicio público según el contrato. El operador es en esencia un prestador de servicio. Por un lado, presta el servicio de construcción o mejora de la infraestructura y por el otro la opera y mantiene como parte de la prestación del servicio público durante un periodo específico de tiempo consecuentemente, el operador debe reconocer y medir sus ingresos por los servicios de acuerdo con IAS 11 y IAS 18. Si se presta más de un servicio (por ejemplo, construcción y operación) bajo un mismo acuerdo o concesión, la contraprestación recibida por el operador debe ser signada a cada servicio en relación al valor justo de estos (así por ejemplo el valor justo del servicio de construcción se reconocerá en función de su grado de avance mientras se construye la infraestructura y el servicio de operación generara posteriormente los ingresos en función de su efectiva presentación).

La naturaleza de la contraprestación por dicha construcción determinara la forma de su contabilización posterior, la que podrá consistir en la generación de un activo financiero o un activo intangible. El operador reconocerá un activo financiero cuando sus ingresos en contraprestación por la construcción se encuentran determinados o garantizados, ya sea porque serán percibidos (mediante efectivo u otro activo financiero) directamente de quien otorga la concesión en un importe determinado, o bien será percibidos de los interesados y quien otorga la concesión cubrirá cualquier defecto respecto del monto predeterminado como contraprestación. Una vez reconocido, el activo financiero, este se registrara de acuerdo con IAS 39 (tanto en lo que respecta a su clasificación, como en lo que se refiere a su medición posterior).



En contraprestación a lo indicado en el párrafo anterior, el operador reconocerá un activo intangible cuando en contraprestación por la construcción recibe el derecho o licencia de cobrar a los interesados el servicio público. Dicho derecho no es incondicional, ya que estará sujeto a que el público efectivamente utilice el servicio y por lo tanto, el operador asume riesgo respecto de su demanda. Una vez reconocido el activo intangible, este se registrará por lo establecido por la IAS 38.

Es posible que el operador perciba por sus servicios de construcción en parte un activo financiero y en parte un intangible. En este caso deberán contabilizarse por separado (casos en que existe solo un mínimo garantizado, el activo financiero; y el operador tiene derecho sobre todo lo que exceda dicho mínimo, el activo intangible).

Los costos por intereses vinculados con endeudamiento asumidos para la construcción, solo serán capitalizados en el modelo de activo intangible, mientras dura la construcción. En todos los otros casos son imputados directamente a resultados.

El resto de los ingresos y costos de operación se registran normalmente de acuerdo con IAS 18.



## 11. NORMAS CONTABLES PARA ENTIDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

La Junta discutió un borrador revisado del Exposure Draft (ED) Norma Internacional de Reportes Financieros para Entidades Pequeñas y Medianas. (IFRS for SMEs). El borrador reflejó cambios desde la versión discutida en la reunión de la Junta de mayo 2006.

Al revisar el borrador, la Junta también consideró los comentarios hechos por miembros del Staff de IASB como resultado de su revisión sección-por-sección de la versión anterior. La Junta logró una serie de decisiones entre las cuales las siguientes son las más significativas:

**Definición de una SME.** Una entidad que es económicamente significativa en su país de origen no sería considerada automáticamente como responsable públicamente. Cada jurisdicción debe decidir si algunas entidades no inscritas no debe permitírseles utilizar el IFRS para SMEs y si así fuere, cuáles.

**Principios de Medición de largo alcance.** El borrador ED incluye algunos principios de largo alcance para reconocer activos, pasivos, ingresos y gastos basados en el Marco de IASB, y también algunos principios de medición de largo alcance especialmente desarrollados que no están en el Marco. La Junta solicitó al Staff redactar de nuevo los principios de medición especialmente desarrollados en consulta con un pequeño grupo de miembros de la Junta.

**Manteniendo las IFRS para SMEs.**

Aproximadamente cada dos años la Junta publicará un ED Omnibus (Borrador de Exposición que abarca varias medidas) de enmiendas propuestas a la IFRS para SMEs basados en nuevas y enmendadas IFRSs y demás propuestas para cambio.

Secciones del borrador ED que requieren re-escritura significativa.

El borrador IFRS para SMEs tiene 40 secciones tópicas. Las siguientes son las que probablemente requieran re-escritura sustancial: Instrumentos financieros, provisiones, beneficios para empleados, impuestos sobre la renta e instrumentos comerciales.

**Instrumentos Financieros.** La Junta discutió propuestas para simplificar la IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para SMEs en tres áreas:

**Clasificación de instrumentos financieros** (el ED propondría únicamente dos categorías de activos y pasivos para SMEs).

**Des-reconocimiento (derecognition).** Ayuda limitada de contabilidad de cobertura enfocada hacia los dos tipos de cobertura que una entidad pequeña o mediana (SME) tiene la probabilidad de darse (limited relief from hedge accounting focused on the two types of hedging that an SME is likely to do).



La Junta expresó acuerdo general con el empuje de las propuestas e identificó varios asuntos para los cuales se necesita la revisión o ampliación. La Junta tomará una decisión sobre si debe adoptar este enfoque en una futura reunión.

Estado de flujo de efectivo. Agregan guía sobre el efectivo y los equivalentes de efectivo. Agregan guía sobre cuándo los flujos de efectivo pueden reportarse netos. Revelan los impuestos totales pagados. Revelan el efecto de los cambios en la tasa de cambio sobre el efectivo y los equivalentes de efectivo separadamente de las actividades operativas, de inversión y de financiación. Agregan guía sobre el reporte de flujos de efectivo de las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias.

Políticas contables: Cuando una entidad ha adoptado una política contable para un evento o circunstancia para la cual la IFRS para SMEs permite la escogencia de una política contable, se requiere revelación de la política escogida.

Expresar que las políticas inapropiadas de contabilidad no se rectifican por la revelación. Clarificar que es inapropiado hacer o dejar sin corregir desviaciones sin relativa importancia de las IFRS para las SMEs para lograr una presentación particular de la posición financiera de una entidad, su desempeño o flujos de efectivo.

Explicar que un cambio en la base de medición es un cambio en la política contable.

Estados financieros modelo. Michelle Fisher de Deloitte Hong Kong recibió crédito por haber preparado los estados financieros modelo incluido en el borrador ED. La Junta dio la bienvenida a los estados modelo. La Junta concluyó que la hoja de balance ilustrativo debe mostrar los activos y los pasivos en una 'secuencia corriente seguida por la no corriente' en lugar de la otra forma.

Invitación a comentar. Formule una pregunta acerca de lo adecuado de la guía incluida en la norma y sobre qué áreas específicas necesitan guía adicional.

Combinaciones comerciales. Las Normas para aplicar el método de compras deben ser incluidas en las IFRS para SMEs en lugar de cubrirlas mediante referencia cruzada a la IFRS 3 Combinaciones Comerciales.

Subsidios gubernamentales. La sección sobre subsidios gubernamentales debe reflejar los principios en la NIC/IAS 20 Contabilidad para Subsidios Gubernamentales y Revelación de la Ayuda Gubernamental. Los subsidios relacionados con activos agrícolas medidos al valor razonable a través de ganancias y pérdidas deben quedar cubiertos en la sección sobre Agricultura.

Leases. La discusión de contabilidad de arrendadores para arrendamientos



financieros debe ser eliminada y reemplazada por una referencia cruzada a la IAS 17 Leases.

Agricultura. Las circunstancias en las cuales una SME utilizaría el modelo de costo deben ser menos restrictivas que las que actualmente están en la IAS 41 Agricultura. Una SME debe utilizar el modelo de costo si el valor razonable no es determinable de inmediato.

Activos Intangibles generados internamente distintos del goodwill. El modelo de gastos (cargar los costos a gastos cuando se incurre en ellos) estará en la IFRS para SMEs. Una SME que quiera seguir el modelo de capitalización en IAS 38 Activos Intangibles sería referida a la IAS 38 para guía.

Deterioro de activos. La sección sobre deterioro debe ser titulada Deterioro de Activos No Financieros.

Beneficios de Empleados. Debido a que muchas SMEs otorgan beneficios bajo planes diferidos de beneficio o programas obligatorios del gobierno que son similares, incluyen guías sobre contabilización de planes de beneficio definido en las IFRS para SMEs más bien que mediante referencia cruzada a la IAS 19 Beneficios de Empleados.

Reporte financiero intermedio. Si una entidad no prepara rutinariamente estados financieros intermedios sino que está obligada a hacerlo por una vez (quizás en conexión con una combinación comercial), permítase que sus estados financieros anuales se utilicen como cifras comparativas, si no fuere impracticable preparar estados financieros para el anterior período intermedio comparable.

Cuentas por cobrar por la venta del patrimonio propio de una entidad. Clarificar que éstas deben aparecer como una compensación en la sección patrimonial del balance general, no como un activo.

Medición del valor razonable. El proyecto de Medición del Valor Razonable (FVM) está incluido en el Memorando de Entendimiento con FASB y busca expedir guía convergente sobre la medición del valor razonable a más tardar para el 2008. El objetivo del proyecto es el de definir más claramente el valor razonable y brindar guías sobre la medición del valor razonable cuando su uso sea requerido por otra norma. No se intenta que el proyecto requiera medición adicional del valor razonable ni que aumente el uso del valor razonable en las IFRS.

El proyecto de FVM se agregó a la agenda de la Junta en septiembre 2005. En ese momento, la Junta observó que FASB estaba acercándose a la terminación de su proyecto comparable FVM. Dada la necesidad urgente para guía consistente sobre la medición del valor razonable, la Junta decidió publicar la declaración final de FVM de FASB como un borrador de exposición de IASB. Algunos constituyentes habían expresado preocupación ante esta decisión,



sugiriendo en cambio que la Junta debía publicar la declaración final de FASB como un papel de discusión.

En respuesta, y reconociendo la necesidad para información adicional de los constituyentes antes de publicar un borrador de exposición, la Junta decidió publicar la declaración final de FVM de FASB como un papel de discusión. La Junta instruyó al staff para desarrollar un plan de proyecto revisado y un programa para reflejar esta decisión. La Junta instruyó también al staff para incorporar discusiones de mesa redonda dentro del plan del proyecto con el fin de ocupar los constituyentes en una discusión abierta de la declaración de la declaración de FASB y las implicaciones de aplicar las disposiciones a las IFRS.

La Junta discutió también la guía en IAS 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición y en la declaración en borrador de FVM sobre la medición inicial de los instrumentos financieros a su valor razonable. La Junta había expresado anteriormente una preferencia por la noción del precio de salida de valor razonable tal como se define en el borrador de la declaración de FVM de FASB. Además, la Junta de manera tentativa había concluido anteriormente que un precio de transacción pagado para adquirir un activo o recibido para asumir una obligación es conceptualmente diferente de la noción del precio de salida de valor razonable. En contraste, el párrafo AG64 de IAS 39 indica que el valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial es normalmente el precio de transacción (es decir, el valor razonable de la remuneración dada o recibida). La Junta instruyó al staff para incluir una pregunta en la invitación a comentar discutiendo la guía divergente en la declaración de FVM de FASB y en la IAS 39 sobre medición del valor razonable en el reconocimiento inicial.



## HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

“INNOVAMOS MEJORES DECISIONES GERENCIALES”

Mariano Aguilera 471 y La Pradera  
 Teléfonos: (593-2) 2552478 2506353 2569865  
 Fax: (593-2) 2506349  
<http://www.safi-software.com.ec>  
 email: [ventas@safi-software.com.ec](mailto:ventas@safi-software.com.ec)  
 Quito-Ecuador





**“Los próximos años serán muy difíciles, muchas Organizaciones cerrarán, y otras se verán en graves problemas de supervivencia. Solo aquellas Organizaciones que sean cautelosas y que tengan un cuidado extremo en sus actividades lograrán el éxito”.**

**La CLAVE DEL ÉXITO es incrementar la PRODUCTIVIDAD.**

**Hacer lo mismo con menos,  
Hacer más con lo mismo**

**y la mejor ...**

**Hacer más con menos.**

**“Hacemos no solo lo que tenemos que hacer, además hacemos lo que NADIE NOS HA DICHO QUE HAGAMOS”.**

**“Buscamos las cosas que salieron BIEN y CONSTRUIMOS sobre ellas.”**

**“Creatividad es pensar en algo nuevo; INNOVACION es llevarlo a cabo – es ejecutarlo hoy, mañana y todos los días”.**

**“NUESTRA VENTAJA COMPETITIVA es un conjunto de actividades tendientes a que la Organización lleve acciones INNOVADORAS, RENTABLES Y ORIENTADAS al desarrollo del Recurso Humano que la diferencien de su competencia”.**

**Enero-2010**



## **FUENTES DE INFORMACIÓN:**

- Semirario NIIF Price Waterhouse
- Seminario Fy International - NIIF
- Seminario EL CONTADOR – NIIF
- Seminario Evoluz – NIIF
- Seminario CONVERSION NEC -> NIIF 2010

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- [www.intelecto.com](http://www.intelecto.com)
- [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)
- [www.pwc.com](http://www.pwc.com)
- [www.aciamericas.coop](http://www.aciamericas.coop)
- [www.adico.com.ec](http://www.adico.com.ec)
- [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)
- [www.nicniif.org](http://www.nicniif.org)
- [www.niif.es](http://www.niif.es)
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2007  
IASCF (2007) Publications Department ([www.iasb.org](http://www.iasb.org))  
ISBN: 978-1-905590-49-0
- Manual para Implementar las Normas Internacionales de Información  
Financiera.  
Hansen-Holm  
Noviembre 2009